

ÍNDICE

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Con el fin de la guerra fría el contexto económico, político y social de América tuvo un cambio drástico pasando de la desconfianza y la confrontación a la construcción de una nueva agenda hemisférica basada en la democracia, el libre mercado y la necesidad de fortalecer el multilateralismo en la región. Es así como surgen las Cumbres de las Américas, cuya primera reunión se realizó del 9 al 11 de diciembre en Miami, con el objetivo de reorganizar las relaciones entre los países americanos adecuando las discusiones a las nuevas condiciones regionales y mundiales.

Es en este contexto, y gracias a los consensos acordados en la Cumbre de Miami, que surge y se concretiza la idea de realizar una reunión de Ministros de Defensa de las Américas como un mecanismo que facilitara el propósito de organizar y vincular de forma efectiva democracia, desarrollo económico y seguridad internacional.

Otros elementos que tuvieron un peso precipitador de este tipo de reuniones fueron las crisis generadas por el conflicto entre Ecuador y Perú, la crisis política en Haití, y el tema migratorio, entre otros. A estos factores se les deben sumar las amenazas emergentes en la región como la no proliferación de armas, el tráfico internacional, los temas ambientales y los relacionados con el vínculo civil-militar y su impacto sobre los derechos humanos y la democracia¹.

Es así como el Secretario de Estado de los Estados Unidos, William Perry, tras reunirse con autoridades americanas como Oscar Camillión, Ministro de Defensa de Argentina, el presidente Fernando Henrique Cardoso de Brasil y Edmundo Pérez Yoma, Ministro de Defensa de Chile, convoca, en marzo de 1996, a una reunión de Ministros de Defensa de los países del continente americano.

Para conformar la agenda de la reunión, la Secretaría Adjunta para Asuntos Interamericanos Mary Lucy Jaramillo realizó una gira por la región. Asimismo, instituciones como el Programa de Paz y Seguridad en las Américas organizaron encuentros académicos con participación de funcionarios civiles y militares, con el objetivo de aportar elementos a la agenda de discusión

¹ Rojas Aravena, Francisco. "Williamsburg: ¿Un giro definitivo en las relaciones hemisféricas de seguridad?" En: *Revista Ser en el 2000*. Argentina. En: www.ser2000.org.ar

Cabe señalar que en las reuniones previas a la I Conferencia, era evidente una cierta reticencia por parte de los países latinoamericanos producto de la experiencia vivida durante el periodo de Guerra Fría, en términos de la manipulación que muchos de estos sufrieron por parte de algunas naciones del hemisferio.

Sin embargo, la reconstrucción de las relaciones interamericanas que se estaba llevando a cabo, principalmente desde la Cumbre de Miami, reflejaba un nuevo espíritu en este relacionamiento y una visión que ponía la asociación como elemento fundamental para el nuevo proceso.

Finalmente los días 24 al 26 de julio de 1995, se realizó en Williamsburg, Virginia, la I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, constituyéndose en la primera reunión de este tipo del Hemisferio Occidental, y cuya promesa fue "Ningún Estado por sí solo podrá tener éxito, unidos no podremos fallar. Esa es la promesa de la asociación que hoy día tienen los líderes de las Américas".²

La finalidad de las Conferencias es "promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma"³.

CRONOLOGÍA DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE LAS AMÉRICAS

Desde la primera Conferencia realizada en 1996 se han llevado a cabo siete Conferencias. A finales de 2007 se llevará a cabo la reunión preparatoria para la octava Conferencia.

Fecha	Conferencia	Lugar
24 al 26 julio, 1995	I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Williamsburg, Virginia
7 al 9 octubre, 1996	II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Bariloche, Argentina
29 noviembre al 3 diciembre, 1998	III Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Cartagena de Indias, Colombia
16 al 21 octubre, 2000	IV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Manaos, Brasil
19 al 22 noviembre, 2002	V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Santiago, Chile
16 al 21 noviembre, 2004	VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Quito, Ecuador
1 al 5 Octubre, 2006	VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas	Managua, Nicaragua

² Rojas Aravena, Francisco. *Op Cit*

³ Reglamento de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. En: www.midef.gob.ni

2008	VIII Conferencia de Ministros de las Américas	Canadá
------	---	--------

PAÍSES MIEMBROS

A la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas asisten los representantes de 34 países de la región:

- Antigua y Barbudas
- Argentina
- Bahamas
- Barbados
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Dominica
- Ecuador
- El Salvador
- Estados Unidos
- México
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Jamaica
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Honduras
- República Dominicana
- Saint Kitts y Nevis
- San Vicente y las Granadinas
- Santa Lucía
- Surinam
- Trinidad y Tobago
- Uruguay
- Venezuela

Asimismo, a las Conferencias han asistido representantes de organizaciones e instituciones como la Junta Interamericana de Defensa (JID), la Washington Office on Latin America (WOLA), el Center for Hemispheric Defense Studies (CHDS), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Departamento de Asuntos de Desarme de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), el Sistema de Cooperación Entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), la Conferencia Naval Interamericana (CNI), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Secretaría General), la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), el Sistema de la Integración Centroamericana, la Seguridad Estratégica Regional en el 2000 (SER en el 2000), la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), la Fundación Myrna Mack (FMM), el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas

(IEEPP), el Instituto de Defensa Legal, el Regional Security System, y CARICOM, entre otros.

LOS PRINCIPIOS DE WILLIAMSBURG

En 1995, durante la I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, los países miembros firmaron “Los principios de Williamsburg”⁴ los cuáles constituyen la base de la Conferencia y son un requisito obligatorio para los países miembros.

a) Reiterar el compromiso del acuerdo de Santiago de que la preservación de la democracia es la base para garantizar nuestra seguridad mutua.

b) Reconocer que las fuerzas militares y de seguridad ejercen un papel fundamental en el sostenimiento y en la defensa de los legítimos intereses de los Estados democráticos soberanos.

c) Reafirmar los compromisos de nuestros países en Miami y Managua de que nuestras fuerzas armadas deben subordinarse a la autoridad democráticamente instituida, actuar en los límites de las Constituciones Nacionales y respetar los Derechos Humanos en el entrenamiento y en la práctica.

d) Aumentar la transparencia en los asuntos de defensa, por medio del intercambio de informaciones, de la comunicación de los gastos de defensa y de un diálogo mayor entre los civiles y militares.

e) Establecer como meta para nuestro hemisferio, la resolución de disputas por intermedio de la negociación y de la amplia adopción de medidas de confianza, todo ello en sincronía con la integración económica hemisférica, y reconocer que el desarrollo de nuestra seguridad económica afecta profundamente nuestra seguridad para la defensa y viceversa.

f) Promover mayor cooperación en la defensa en apoyo a la participación voluntaria en operaciones de paz auspiciadas por las Naciones Unidas, y cooperar, en un papel complementario, en la lucha contra el narcoterrorismo.

ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS

En el Reglamento de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se establece que la organización de la misma está conformada por la Asamblea de Países Miembros, las Comisiones de Trabajo y la Secretaría Pro Tempore.

⁴ Reglamento de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. En: www.midef.gob.ni

- **Asamblea de Países Miembros:** Está integrada por los respectivos Ministros, Secretarios de la Cartera o Representantes autorizados de los países miembros.

- **Comisiones de Trabajo:** Son reuniones técnicas que buscan analizar los contenidos de la Agenda Temática. Asimismo proponen recomendaciones o conclusiones que deberán ser aprobadas por la Asamblea.

- **Secretaría Pro Tempore:** A cargo del Secretario General de la Conferencia y conformada por el País Sede, tiene como función coordinar y materializar las instancias de reunión, estructurar la Agenda Temática y difundir las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea. Cuenta con una Secretaría Ejecutiva que constituye su instancia de trabajo permanente.

LA AGENDA DE LAS CONFERENCIAS DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICA

I Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Williamsburg, 1995.

1. Transparencia y medidas de confianza mutua.

- a) MCM, ejemplos, lecciones aprendidas, valor de ellas.
- b) Intercambio de información de defensa. Registro de ONU, políticas de defensa, presupuestos.

2. Cooperación en defensa

- a) Operaciones de paz. Intercambio de experiencias, lecciones aprendidas, interoperatividad.
- b) Desminado. Reconocimiento del problema, entrenamiento conjunto.
- c) Otras actividades de cooperación en defensa. i) Búsqueda y rescate. ii) Desastres. iii) Antinarcóticos.

3. Democracia y fuerzas armadas en el siglo XXI. Educación y entrenamiento civil y militar en democracia.

- a) Las fuerzas armadas y el desarrollo.
- b) Adaptación de las fuerzas armadas para el futuro.

II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Bariloche, 1996

1. Nuevas dimensiones de la Seguridad Internacional.

- a) Defensa en el siglo XXI/ Perfil de las FF.AA.
- b) Riesgos, amenazas y oportunidades: compatibilización de las diferentes realidades en materia de Defensa y Seguridad del continente.
- c) Defensa, FF.AA. e Integración.
- d) Cooperación militar.

2. Nuevos roles y perfiles

- a) Cooperación Multilateral en la preservación de la Paz: operaciones de mantenimiento de la Paz y Coaliciones Multinacionales.
- b) Medio Ambiente, desastres naturales, búsqueda y rescate.
- c) Educación de civiles militares
- d) Ciencia y Tecnología: posibles campos de cooperación e intercambio de información.
- e) Desminado

3. Institucionalización del Sistema de Defensa

- a) Medidas de Fomento de la Confianza y Transparencia.
- b) Democracia y Modernización de las FF.AA
- d) Ministerios de Defensa.

III Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Cartagena, 1998

1. El Sistema de Seguridad Hemisférica y sus mecanismos para el desarrollo de la región.

- a) Análisis del Sistema Interamericano de Seguridad y Defensa.
- b) La Seguridad de los Estados del Caribe.
- c) Medidas de Fomento de Confianza, Transparencia y Seguridad para la Paz Hemisférica.
 - c.1. Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.
 - c.2. Avances y Desarrollo de las Medidas de Confianza Mutua en el Hemisferio.

2. Funciones Complementarias de las Fuerzas Militares en Sociedad Democráticas.

- a) Apoyo de las Fuerzas Militares en el desarrollo Económico y Social de las Naciones.
- b) Promoción de los Derechos Humanos y Observancia de las Normas de Derecho Internacional Humanitario.
- c) Nuevos Desarrollos de las Relaciones Civiles- Militares en Sociedades Democráticas.
- d) Informe sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Desastres Naturales, Medio Ambiente y Desminaje en Centroamérica.

3. Cooperación Hemisférica en materia de enfrentamiento al terrorismo, drogas ilícitas, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y medio ambiente.

- a) Fortalecimiento de la Cooperación Interamericana para enfrentar todas las formas de terrorismo. Mecanismos de Cooperación Hemisférica.
- b) Cooperación Hemisférica en la lucha contra el fenómeno de las Drogas Ilícitas.
- c) Cooperación en el control de Tráfico Ilícito de Armas, Municiones, Explosivos y Desechos Tóxicos.

d) Informe sobre el tema de la Migración Ilegal.

IV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Manaus, 2000

1. Seguridad Hemisférica a inicios del siglo XXI

- a) El cuadro político estratégico en el ámbito mundial y regional: nuevas amenazas y operaciones de paz.
- b) Conceptos de seguridad y defensa.
- c) El actual sistema de seguridad hemisférica: validez y perfeccionamiento.

2. Confianza mutua en el continente americano, su situación y proyección en la próxima década.

- a) Validez del proceso de medidas de fomento de la confianza mutua en los ámbitos continental, regional y bilateral.
- b) El papel de los libros blancos de defensa como medida de confianza mutua.
- c) Perspectivas del proceso de fortalecimiento de la confianza mutua de forma continua y consensual.

3. Defensa y desarrollo: posibilidades de cooperación regional.

- a) Desastres naturales: lecciones aprendidas y posibilidades de cooperación.
- b) Fortalecimiento de las relaciones entre civiles y militares.
- c) Propuesta de una red de aprendizaje a distancia, vinculando a las Escuelas Superiores de Defensa, en el hemisferio.
- d) Amenazas transnacionales: experiencias nacionales y oportunidades de cooperación

V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Santiago, 2002

1. La seguridad regional al inicio del siglo XXI

- a) Nuevas amenazas a la seguridad regional.
- b) Estructuras y mecanismos para afrontar las nuevas amenazas.

2. La confianza mutua en el continente americano

- a) Método de homologación en gastos de defensa.
- b) El papel del libro de defensa como medida de confianza mutua.
- c) Fuerzas Armadas combinadas en operaciones de paz.

3. Defensa y sociedad: posibilidades de cooperación regional.

- a) Formación de civiles en la defensa.
- b) Experiencias en los procesos de desminado.

c) Contribución de las fuerzas armadas al desarrollo social.

VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Quito, 2004

1. La nueva arquitectura de la seguridad hemisférica

- a) Nuevas concepciones de la seguridad y defensa y sus implicaciones para la estructura de seguridad hemisférica: evaluación y perspectivas de los instrumentos interamericanos.
- b) La cooperación para la seguridad y defensa hemisférica del Siglo XXI: mecanismos para enfrentar las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos.
- c) Análisis y evaluación de mecanismos e instituciones de nivel subregional para la cooperación en materia de seguridad.

2. La confianza mutua y seguridad en el sistema de seguridad hemisférico

- a) Profundización y ampliación de las medidas de fomento de la confianza y seguridad mutua.
- b) Cooperación hemisférica en operaciones de mantenimiento de paz.
- c) Homologación y estandarización de los sistemas de medición de los gastos de defensa.
- d) Cooperación e integración regional en investigación, entrenamiento, ciencia y tecnología e industria de defensa.

3. La defensa, desarrollo y sociedad: posibilidades de cooperación regional

- a) Las fuerzas armadas en operaciones de apoyo ante los desastres naturales: lecciones aprendidas y convenios de cooperación regional ante situaciones de desastres.
- b) Políticas a seguir para alcanzar zonas libres de minas terrestres: acción contra minas.
- c) Políticas de preservación de los patrimonios naturales, culturales, bienes estratégicos y de las grandes cuencas hidrográficas de la región.

VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Managua, 2006

1. El Sistema de seguridad hemisférica, escenarios y regímenes subregionales: Fortaleciendo la cooperación y la Institucionalidad en las Américas.

- a) Nuevas concepciones de seguridad y defensa, y desafíos institucionales del sistema de seguridad hemisférica: complementariedad y cooperación en un contexto de arquitectura flexible.
- b) Políticas de seguridad y defensa, y formas de cooperación para el enfrentamiento de las amenazas no tradicionales: entre la dimensión hemisférica y las realidades y experiencias subregionales.

c) Las conferencias de ministros de defensa de las Américas: lecciones aprendidas para la gestión de la defensa y la seguridad hemisférica.

2. Medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y cooperación en operaciones multinacionales en las Américas

a) Evolución de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad: acciones a seguir para su profundización en el hemisferio y subregiones.

b) Transparencia y confianza en las Américas: Libros blancos de defensa, medición estandarizada de gastos de defensa y mecanismos de prevención de conflictos.

c) Misiones de paz y operaciones combinadas: experiencias y perspectivas en el hemisferio.

d) Política de acción integral contra minas: Lecciones aprendidas y colaboración en las Américas.

e) Fuerzas armadas y misiones humanitarias de apoyo ante desastres naturales: lecciones aprendidas y convenios de cooperación regional.

3. Modernización y transformación de las instituciones de la defensa.

a) Fortalecimiento institucional de los Ministerios de Defensa: gestión civil y cooperación interministerial a nivel regional y subregional.

b) Coordinación y cooperación interinstitucional en cada Estado para la modernización y transformación de las instituciones de la defensa.

c) Modernización de las fuerzas armadas: Fundamentos, lecciones aprendidas, experiencias en curso y desafíos pendientes.

d) Actividades de las fuerzas armadas que contribuyen a las políticas de desarrollo Nacional.

ANEXOS

I. Documentos Oficiales

1. Los Principios de Williamsburg. I Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 1995

1. Reconocemos que la seguridad mutua reposa en la preservación de la democracia.
2. Reconocemos que las fuerzas de seguridad militar desempeñan un papel vital en el apoyo y la defensa de los intereses legítimos de estos estados soberanos y democráticos.
3. Reafirmamos los compromisos contraídos por nuestros países en Managua y Miami en el sentido de que nuestras fuerzas armadas deberían estar subordinadas a una autoridad con control democrático y dentro de los límites de las constituciones nacionales, y que deberían respetar los derechos humanos.
4. Promover la apertura en el debate de los asuntos de defensa.
5. Fijar como meta de nuestro hemisferio la solución de diferendos limítrofes pendientes y de otra índole mediante arreglos negociados.
6. Promover una mayor cooperación de defensa para responder a las necesidades de seguridad, incluido el narcoterrorismo.

2. Declaración de Bariloche. II Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 1996.

La Segunda Conferencia Ministerial de Defensa del Continente Americano tuvo lugar en San Carlos de Bariloche, Argentina entre el 7 y el 9 de octubre de 1996 por invitación del Lic. Jorge Domínguez, Ministro de Defensa de Argentina, en representación de su gobierno.

Durante esta Conferencia, las Delegaciones; discutieron sobre el amplio espectro de preocupaciones e intereses de seguridad de los Estados participantes. Las declaraciones de la Reunión de Apertura y estas discusiones cubrieron temas tales como medidas de fomento de la confianza, cooperación en el mantenimiento de la paz, el impacto del crimen y las drogas sobre la seguridad, la amenaza impuesta por el tráfico ilegal de armas y el impacto de los temas económicos sobre la seguridad.

Ellos señalaron que en vista de la importancia de los desafíos políticos, sociales y económicos enfrentados; por sus naciones, las organizaciones de defensa son instituciones esenciales de los Estados soberanos.

En el curso de sus discusiones:

1. Recordaron el "Compromiso de Santiago con la democracia y la renovación del sistema interamericano", adoptado por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos en Santiago de Chile, en 1991 y la Conferencia celebrada en Williamsburg, VA, en julio de 1995 destacando que la democracia representativa es base fundamental de la seguridad hemisférica.

2. Resaltaron la necesidad de profundizar la cooperación interamericana para el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad hemisférica, preservando la soberanía de cada estado reconocida por el Derecho Internacional y , en particular por las cartas de las Naciones Unidas y de la O.E.A.

3. Teniendo presente la -Declaración de Santiago sobre medidas de fomento de la confianza y 1a seguridad adoptada por la O.E.A. en noviembre de 1995, consideraron que las medidas para el fomento de la confianza mutua son instrumentos idóneos para el mantenimiento de la paz, puesto que ellas contribuyen a una mejor relación entre países, impulsando mejores niveles de

transparencia , cooperación e intercambio de información en temas de defensa y seguridad hemisférica.

4. Exhortan a todas las naciones del Hemisferio a promover, a través de su participación activa voluntaria, el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

5. Toman nota de las iniciativas propuestas en esta Conferencia y de las conclusiones a que arribaron los Grupos de Trabajo.

6. Las Delegaciones congratulan y agradecen al Gobierno y al Pueblo de la República Argentina por la cálida hospitalidad y por su exitosa organización y dirección de la Segunda Conferencia Ministerial de Defensa.

3. Declaración de Cartagena. III Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 1998.

Los Ministros de Defensa y Jefes de Delegación participantes en la Tercera Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reunidos en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1998;

CONSIDERANDO las iniciativas de las II Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile, particularmente en lo referente al fomento de diálogo regional para revitalizar y fortalecer el Sistema Interamericano;

TENIENDO PRESENTE la voluntad de los Estados participantes de fomentar las Conferencias de Ministros de Defensa, como mecanismo de encuentro hemisférico sobre temas de seguridad y defensa;

REAFIRMANDO el importante papel de las Conferencias de Ministros de Defensa en el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en Williamsburg y San Carlos de Bariloche, entre ellos la urgencia de profundizar la cooperación interamericana para el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad hemisférica;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de generar una mayor comprensión en cuanto a la vulnerabilidad y preocupaciones especiales de seguridad de los Estados Insulares del Caribe;

REAFIRMANDO también que el afianzamiento de los procesos democráticos y el respeto de los derechos humanos fortalece la convivencia entre los Estados y la seguridad en el Hemisferio;

DECLARAN:

1. La relevancia de los compromisos hechos por los Jefes de Estado y Gobierno en la Cumbre de las Américas para promover el diálogo regional y fomentar un clima de seguridad y confianza entre las Naciones del Hemisferio, y su compromiso con los sistemas democráticos de gobierno, elemento fundamental de la seguridad hemisférica, de acuerdo con los principios

adoptados en Santiago de Chile en 1991, en Williamsburg en 1995 y en San Carlos de Bariloche en 1996;

2. La necesidad de fortalecer las instituciones relacionadas con los distintos aspectos de la seguridad, y mejorar los mecanismos que permitan brindar apoyo para la prevención, antes, durante y después de los desastres naturales;

3. La importancia de estimular reuniones e intercambios entre autoridades de seguridad, militares, y de defensa, sean estas de carácter bilateral, subregional o regional;

4. El derecho de cada nación de mantener fuerzas de seguridad, militares y de defensa para cumplir con las responsabilidades consagradas en su Constitución, de acuerdo con las cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos;

5. Que la adopción de medidas de fomento de la confianza y seguridad ha fortalecido el entendimiento mutuo y ha contribuido a la seguridad regional, al desarrollo económico y social y a la integración hemisférica;

6. La importancia y efectividad de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas CFAC, como un organismo regional de seguridad y defensa, cuyos postulados son congruentes con el espíritu de integración hemisférica, lo cual le ha permitido desarrollar aspectos de cooperación, medidas de fomento de la confianza y transparencia;

7. Su apoyo a la participación voluntaria y activa de las naciones del hemisferio en las operaciones de mantenimiento de la paz y a los esfuerzos de la Organización de Estados Americanos para liberar a la región de los peligros que representan las minas antipersonales;

8. Su compromiso en resolver los conflictos entre los Estados a través de la solución pacífica de las controversias de conformidad con las Cartas de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos;

9. El apoyo a los esfuerzos actuales de la Organización de Estados Americanos en la adopción del Convenio de Transparencia en la Adquisición de Armas como un paso para aumentar la seguridad hemisférica y reducir el riesgo de conflicto;

10. El apoyo a un enfoque práctico para enfrentar los potenciales efectos desestabilizadores de la proliferación de armas pequeñas y ligeras, reconociendo la importancia de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados; Su apoyo a los esfuerzos de los países e Instituciones dedicados a la lucha contra el problema de las drogas ilícitas y las actividades criminales relacionadas;

11. Su condena a todas las formas de terrorismo, incluyendo las no tradicionales, y su compromiso de apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Especializada Interamericano de Lima sobre Terrorismo, y el consenso logrado en la Conferencia de Mar del Plata, que son dedicados a generar cooperación hemisférica para repudiarlo en todas sus formas como un crimen que amenaza la democracia en el Hemisferio;

12. El compromiso con el Derecho Internacional, elemento básico para alcanzar acuerdos consensuados y representativos, en aras de una convivencia pacífica de respeto mutuo y solidaridad entre los Estados, con el debido acatamiento del principio consagrado en la Carta de la Organización de Estados Americanos, de que el orden internacional consiste esencialmente en el respeto por la personalidad, soberanía e independencia de los Estados;

13. Su firme adhesión a los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en ocasión de su 50 aniversario;

14. La necesidad de estimular la educación y capacitación en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Humanitario de los miembros de las fuerzas de seguridad, militares y de Defensa;

15. Intensificar sus esfuerzos en la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA para revitalizar y fortalecer el marco institucional de Sistema Interamericano en los aspectos de seguridad;

16. Su especial satisfacción por el acuerdo de paz logrado por las Repúblicas de Ecuador y Perú;

17. Su pleno respaldo a la iniciativa de paz interna emprendida por el Gobierno de Colombia;

18. Su simpatía y apoyo a los gobiernos y pueblos de los países caribeños y centroamericanos que recientemente sufrieron los efectos devastadores de desastres naturales;

19. Que el país sede de la siguiente Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, desempeñará las funciones de Secretaría Protempore;

20. La complacencia por la decisión de la República Federativa de Brasil de ser sede de la Cuarta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas en el año 2000;

21. Sus más sinceros agradecimientos al Gobierno y al Pueblo de Colombia por la cálida hospitalidad brindada y por la eficiente organización de la Tercera Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

Cartagena de Indias, 2 de diciembre de 1998

4. Declaración de Manos. IV Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 2000.

Los Jefes de las Delegaciones, participantes en la IV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 16 al 21 de octubre de 2000,

INSPIRADOS en los compromisos fijados por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres de las Américas, celebradas en Miami y en Santiago y en los objetivos fijados en Williamsburg, San Carlos de Bariloche y Cartagena de Indias,

Después de examinar y evaluar la gama de asuntos, que involucren intereses de defensa y seguridad hemisférica, al cierre de los trabajos de la IV Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas declaran que:

1. La Democracia y sus instituciones constituyen elementos esenciales para la seguridad hemisférica;
2. La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas tiene la finalidad exclusiva de promover el conocimiento recíproco y el intercambio de ideas en el campo de la defensa y la seguridad;
3. Los trabajos de la Conferencia Ministerial de Defensa deben tener continuidad, recomendándose, en ese sentido, la necesidad de coordinación y cooperación entre los países. La agenda temática, resultante del consenso de los países participantes, es fundamental para el éxito de la Conferencia, acordando mantener la práctica de realizar reuniones preparatorias con el fin específico de elaborarla;
4. Las Conferencias Ministeriales de Defensa de las Américas ya realizadas, incluyendo la presente, consideraron temas de elevado interés para los países participantes, a saber:
 - La seguridad hemisférica;
 - Las medidas de confianza mutua;
 - La cooperación regional para la defensa y el desarrollo;

- El papel de las Fuerzas Armadas en la democracia y.
5. Las diferencias entre las realidades subregionales no constituyen barreras para la cooperación y al intercambio, pero se deben respetar y tomar en cuenta en la concepción de un sistema de seguridad equilibrado, que reconozca los contextos estratégicos peculiares de las tres Américas. Hay la necesidad de continuación de estudios con el objetivo de revisar el Sistema de Seguridad Hemisférica vigente.
 6. Es necesario definir los conceptos de seguridad y defensa para facilitar su entendimiento doctrinario en el ámbito hemisférico.
 7. Los Estados deben trabajar en el sentido de consolidar la paz en el espacio americano y valorizar los principios y normas del Derecho Internacional, consagrados en las Cartas de la ONU y de la OEA, referentes a la autodeterminación, la integridad territorial, la no intervención, la solución pacífica de controversias, el desarrollo económico y social y el derecho a la autodefensa;
 8. En el marco de paz y cooperación existentes en el hemisferio, cada país americano es libre para determinar sus propios requisitos de defensa, incluyendo la misión, el personal y la composición de las Fuerzas de Defensa necesarias para la garantía de su soberanía. Los Ministros reiteran el compromiso de la región con la no proliferación y la eliminación de todas las armas de destrucción masiva.
 9. La seguridad y la defensa de cada país constituyen responsabilidades de la sociedad como un todo y no sólo de los militares, por lo que se hace imprescindible la formación de civiles en asuntos de defensa, así como, la integración entre civiles y militares en los debates de los temas afines.
 10. La participación de los responsables por la defensa de los países americanos en reuniones y eventos de carácter bilateral, subregional o regional es importante y debe estimularse.
 11. La adopción de medidas de fomento de la confianza mutua y de la seguridad contribuye al entendimiento entre los países americanos, favoreciendo el desarrollo económico y social, así como la integración, a nivel hemisférico, regional y bilateral, por lo que trabajaremos para:
 - Considerar la adopción de nuevas medidas de confianza y seguridad que mantengan la paz y fomenten niveles crecientes de cooperación y transparencia en los asuntos de seguridad y defensa hemisférica;
 - Insistir en la ratificación de la Convención Interamericana sobre transparencia en la adquisición de armas convencionales y de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
 - Participar plenamente en el registro de armas convencionales de las Naciones Unidas, resaltando la conveniencia de estimular mayor

participación de las partes en el proceso de implementación efectiva de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal.

- Estimular a los participantes en la elaboración de una política de defensa y de documentos doctrinarios concordantes con la participación de nuestros Presidentes en la Declaración de Santiago.

12. La formulación de las políticas de defensa y la publicación de los Libros Blancos constituyen factores importantes para el fortalecimiento de las medidas de confianza mutua.

13. Las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados constituyen un riesgo real para la paz en el hemisferio y en el mundo, por lo que se recomienda el intercambio de información y la cooperación, de acuerdo con las necesidades y conforme a la legislación de cada país.

14. Se apoyará la participación activa y voluntaria en las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando sea necesaria. En ese sentido, recomendamos, con énfasis, el continuo entrenamiento para dichas misiones.

15. Es de primordial importancia continuar con el apoyo a los esfuerzos de los Estados e Instituciones dedicados a la lucha contra las drogas ilícitas y actividades criminales transnacionales relacionadas, reconociéndose que dichos actos presentan desafíos singulares vinculados a la seguridad y a la estabilidad de la región.

16. Todas las formas de terrorismo son condenables y debe estimularse una continua cooperación hemisférica contra tales actos, tomándose en cuenta que ellos representan una seria amenaza a la democracia en el hemisferio.

17. Debe estimularse la cooperación en el área de desastres naturales, aprovechando los recursos de la ciencia y de la tecnología en la prevención de su ocurrencia y en el control de sus efectos, con el fin de evitar o disminuir los daños a las personas, al medio ambiente y al patrimonio.

18. La implementación de programas de educación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario para los miembros de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles de la defensa contribuyen al fortalecimiento de la democracia y al cumplimiento de la ley.

19. La transparencia en los procesos presupuestarios y en la gestión de los recursos de defensa son importantes para el fortalecimiento de las medidas de confianza mutua

20. Las conclusiones a las que llegaron los Grupos de Trabajo y las propuestas por ellos presentadas merecen nuestro integral apoyo, por contribuir a los objetivos que orientaron la realización de esta Conferencia.

Por último, los Jefes de Delegaciones participantes de la IV Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas manifiestan sus más sinceros agradecimientos al Gobierno de la República Federativa de Brasil por la

amable hospitalidad y por la eficiente organización y dirección de los trabajos de la IV Conferencia Ministerial de Defensa de las Américas y acogen, con satisfacción, el ofrecimiento de Chile como sede de la V Conferencia en el año 2002, donde seguramente se profundizarán el diálogo y la cooperación hemisférica en el área de Defensa

Manaos, Brasil. Octubre, 2000.

5. Declaración de Santiago. V Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 2002.

Los Ministros de Defensa de las Américas y Jefes de las Delegaciones participantes en la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reunidos en la ciudad de Santiago de Chile, del 19 al 22 de Noviembre de 2002, por invitación de la Ministra de Defensa Nacional de Chile, Michelle Bachelet Jeria.

CONSIDERANDO:

- Los compromisos fijados por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en las declaraciones y planes de acción de las Cumbres de las Américas, celebradas en Miami en 1994, en Santiago en 1998 y en Ciudad de Québec en 2001.
- Los principios que inspiran el espíritu de las Conferencias de Ministros de Defensa las Américas y los contenidos de las Declaraciones de Williamsburg, de San Carlos de Bariloche, Cartagena de Indias, y Manaos.
- Que la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas tiene la finalidad exclusiva de promover el conocimiento recíproco y el intercambio de ideas en el campo de la defensa y de la seguridad.
- Las iniciativas propuestas en esta Conferencia y las conclusiones a que arribaron los Grupos de Trabajo de esta Quinta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

CONSCIENTES DE:

- El apoyo de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) para establecer una "Metodología Estandarizada Común Para la Medición de los Gastos de Defensa" entre Argentina y Chile, la que constituye una efectiva medida de confianza mutua y de transparencia.

- Los esfuerzos bilaterales y subregionales desarrollados para promover una concepción hemisférica de la seguridad, el perfeccionamiento y la ampliación de las medidas de fomento de la confianza mutua.

- La próxima Reunión de Expertos sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad conforme al mandato de la Cumbre a celebrarse en Miami en febrero de 2003.

- Los esfuerzos del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), creado a instancias de la II Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, celebrada en Bariloche, en la capacitación de civiles y militares en materias de seguridad y defensa y la contribución de esta al desarrollo del entendimiento y confianza mutua en el Hemisferio.

- Los esfuerzos desarrollados por los Estados de América del Norte, de América Central, del Caribe, por la Comunidad Andina de Naciones, y por los Estados del Mercado Común del Sur, Bolivia y Chile, para promover una concepción común de la seguridad, la paz, el perfeccionamiento y la ampliación de las medidas de fomento de la confianza mutua en el Hemisferio.

- La Resolución A/RES/57/13 de la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 14 de noviembre de 2002 titulada "Zona de Paz y Cooperación Sudamericana".

- La Conferencia Especial sobre Seguridad, a realizarse en México en mayo de 2003, conforme a los mandatos de la II y III Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas.

DECLARAN:

1. Que la Democracia y sus instituciones constituyen elementos esenciales para la seguridad hemisférica. En este contexto, renuevan su compromiso con los valores que unen a los Gobiernos representados aquí por los Ministros de Defensa, en especial la adhesión a la Democracia y sus instituciones, y el respeto a los Derechos Humanos. En particular, manifiestan su compromiso con la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana, adoptada durante la XXVIII Asamblea General Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos en Lima, Perú, en septiembre del año 2001.

2. Que para enfrentar las nuevas amenazas transnacionales se requiere continuar desplegando esfuerzos por consolidar los gobiernos democráticos constitucionales y sus instituciones, fortaleciendo de este modo el estado de derecho y las soberanías nacionales.

3. La importancia del principio de la subordinación constitucional de las Fuerzas Armadas y de seguridad a las autoridades civiles legalmente constituidas de nuestros Estados, y el respeto al Estado de Derecho de todas las instituciones nacionales y sectores de la sociedad, principios que son fundamentales para la democracia.

4. Que para la relación entre el crecimiento económico y la seguridad, se requiere un mayor compromiso de los países del hemisferio para crear oportunidades y eliminar barreras estructurales para el avance económico y social. Por lo tanto, la adopción de políticas efectivas tales como la promoción de un comercio justo y equitativo con miras a reducir la pobreza contribuirá significativamente a una mayor estabilidad democrática y seguridad en el hemisferio. Al mismo tiempo la seguridad en sí misma es un componente indispensable para el desarrollo económico y social.

5. Que la corrupción, en todas sus manifestaciones, y su impunidad constituyen elementos desestabilizadores de la democracia, de la gobernabilidad, de la paz y de la seguridad; y que por tanto, debe ser combatida de manera firme y contundente por los gobiernos de las Américas.

6. El rechazo más enérgico a toda forma de terrorismo, cuyo accionar amenaza a los principios más fundamentales de la civilización, y señalan que el combate contra el terrorismo demanda un esfuerzo especial para incrementar la cooperación internacional tanto en el ámbito global como hemisférico, regional, subregional y bilateral para enfrentar en forma mancomunada este flagelo, preservando así el imperio del derecho y del Derecho Internacional en nuestro Hemisferio.

7. Su más enérgica condena a los atentados terroristas perpetrados en contra de los Estados Unidos de América, en el mes de Septiembre del año 2001, y reafirman el principio de la solidaridad hemisférica.

8. La necesidad y común voluntad de fortalecer las instituciones de las Américas relacionadas con los distintos aspectos de la defensa y seguridad, con el propósito de consolidar la paz en la región americana, dentro del estricto apego a las normas del Derecho Internacional consagrados en las Cartas de la ONU y de la OEA.

9. Que, al iniciarse el Siglo XXI, el sistema internacional ha ingresado a una etapa fuertemente marcada por la globalización. En ese contexto, la región americana encara un conjunto adicional, creciente, más diverso y complejo de amenazas y desafíos a los Estados, las sociedades y las personas, algunas de las cuales son globales y multidimensionales, aunque puedan afectar a los Estados de manera diversa. Por estas razones, dichas amenazas y desafíos requieren ser abordadas de manera integral y multidimensional, y demandan la búsqueda coordinada de soluciones a los problemas comunes, así como el respeto a la diversidad de las respuestas de cada Estado.

10. Que la región ha ido transitando paulatinamente hacia un sistema de seguridad complejo, conformado por una red de antiguas y nuevas instituciones y regímenes de seguridad, tanto colectivas como cooperativas, de alcance hemisférico, regional, subregional y bilateral, que han ido conformando en la práctica una nueva arquitectura de seguridad flexible. Esta ha permitido dotar a la región de un nivel creciente de estabilidad y gobernabilidad en el ámbito de la seguridad y de la defensa, para encarar tanto amenazas tradicionales como

también al conjunto de riesgos y amenazas que han emergido durante el proceso de globalización.

11. Que en cumplimiento de los mandatos de la II y III Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas y basados en las nuevas prioridades en el campo de la seguridad y en una visión amplia y enriquecida sobre la evolución de las instituciones de seguridad de la región, recomiendan la conveniencia de que la Conferencia Especial sobre Seguridad a realizarse en México, en mayo de 2003, avance hacia la actualización y sistematización de los principios ordenadores comunes a la seguridad de la región y considere su inclusión en la declaración política que en ella se adopte.

12. Su voluntad de fortalecer la coordinación interinstitucional e intergubernamental y de los regímenes de seguridad y defensa en la región que permitan la protección de la población y la preservación de la estabilidad y la paz.

13. Recomendar que en las instancias preparatorias de la VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a celebrarse en el año 2004, se examinen los temas relativos a la consolidación de la seguridad convencional, a la luz de las nuevas visiones de la seguridad hemisférica.

14. Que en el marco de la paz, la cooperación y la estabilidad alcanzada en el Hemisferio, cada Estado americano es libre para determinar sus propios instrumentos para la defensa, incluyendo la misión, el personal y la composición de las Fuerzas de Defensa y seguridad pública necesarias para la garantía de su soberanía de acuerdo con las cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

15. Reiterar el compromiso regional para la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva y para la completa aplicación de la Convención de Armas Tóxicas y Biológicas, de la Convención de Armas Químicas y del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

16. Su compromiso con los principios de solución pacífica de las controversias entre los Estados, de abstención de la amenaza del uso o del uso de la fuerza, de autodeterminación, de no intervención, de desarrollo económico y social, y con el derecho a la autodefensa, de acuerdo con el derecho internacional, en conformidad con las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

17. Su completa adhesión al Derecho Internacional Humanitario y su total condena a los ataques contra la población civil en situaciones de conflicto, así como a la participación de niños y niñas en conflictos armados y la utilización de niños y niñas por fuerzas irregulares.

18. Que los acuerdos subregionales de seguridad y defensa existentes contribuyen a la seguridad hemisférica, los cuales se deben respetar y tomar en consideración en la concepción de un sistema de seguridad, cooperativo

que ponga énfasis en la prevención de los conflictos y en el reconocimiento de los contextos estratégicos peculiares de cada subregión del Hemisferio.

19. Su apoyo a la participación voluntaria y activa de las naciones del Hemisferio en las Operaciones de Paz mandatadas por la Organización de las Naciones Unidas, las cuales son materializadas por cada Estado conforme a sus intereses nacionales y su legislación interna.

20. Su apoyo a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y de los diferentes programas nacionales de desminado, para eliminar de la región la amenaza que representa para la población civil las minas antipersonal y la reinserción social de víctimas sobrevivientes de minas, así como su satisfacción por los avances que han realizado los Estados de la región signatarios de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal, recomendando a los Estados de la región que adelanten, en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los plazos establecidos en la Convención. Asimismo, se recomienda a los Estados la ratificación y el cumplimiento de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones en el Uso de Ciertas Armas Convencionales Consideradas Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

21. Reiterar que la seguridad y la defensa de cada Estado constituyen responsabilidades de la sociedad como un todo y no solamente de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, reconocen el rol de la sociedad civil y la necesidad de reforzar la capacitación de civiles y de la cooperación Civil-militar en materia de defensa y seguridad, respectivamente.

22. La necesidad de promover y desarrollar la transparencia en las políticas de defensa y seguridad pública puesto que ellas contribuyen a la estabilidad y la seguridad entre los Estados de la región. Destacan las siguientes iniciativas:

- Promover la publicación de Libros Blancos de la Defensa, conforme las realidades específicas de cada Estado. En particular, destacan la próxima publicación de nuevos Libros Blancos en varios Estados del Hemisferio, documentos que contribuirán a consolidar la estabilidad alcanzada por la región. A este respecto se toma nota del documento “Lineamientos Sobre la Elaboración de Documentos sobre Políticas y Doctrinas Nacionales de Defensa”, confeccionado por la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA.
- Promover el desarrollo de nuevas iniciativas de transparencia en el ámbito de la defensa y seguridad pública, conforme a las peculiaridades de las realidades bilaterales específicas con el apoyo de organizaciones especializadas tales como la CEPAL y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina. En este espíritu, felicitan a los Estados que han avanzado en el desarrollo de metodologías estandarizadas comunes para la medición de los gastos en defensa.

- Continuar incrementando la cobertura y eficacia de las Medidas de fomento de Confianza Mutua y Seguridad entre los Estados, en especial la materialización de Ejercicios Combinados de Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, el intercambio docente y de entrenamiento, así como otras medidas que conduzcan a reforzar los lazos de amistad en el Continente Americano.
- Reiterar su voluntad de participar plenamente en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, enviando informes anuales e informando sobre esta materia a la Organización de los Estados Americanos.
- Promover el intercambio de información sobre las funciones procedimientos y organización institucional de los Ministerios de Defensa y de Seguridad y las instituciones vinculadas.
- Fomentar la transparencia en los procesos presupuestarios en el área de la defensa, así como el estricto cumplimiento en la entrega anual de datos al Informe Estandarizado sobre Gastos Militares de Naciones Unidas.
- Considerar la ratificación de la Convención Interamericana Sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

23. Fortalecer la implementación, integración y continuidad de los programas de educación sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de las Fuerzas Armadas y de seguridad, puesto que ello contribuye a la consolidación de la democracia y al cumplimiento de la ley. En este sentido, los Ministros se felicitan por los avances verificados en Estados de la región, y toman nota de los acuerdos obtenidos durante la Reunión de los Ministros de Defensa, Seguridad Pública y los Jefes de Delegación de Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana, llevada a cabo en San José, Costa Rica, el 16 de Octubre de 2002, cuyo producto fue un “Documento de Consenso” que establece estándares sobre estas materias.

24. La necesidad de estimular la cooperación regional ante desastres naturales y fortalecer las acciones bilaterales y multilaterales ya existentes, aprovechando los recursos de la ciencia y de la tecnología en la prevención de su ocurrencia y en el control de sus efectos, con el fin de evitar o disminuir los daños a las personas, al medio ambiente y al patrimonio.

25. Su satisfacción por los avances en la incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas y de Seguridad en los Estados del Hemisferio, otorgando así un grado creciente de igualdad de oportunidades, conforme las políticas definidas soberanamente por cada Estado en el espíritu planteado por el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas en la Ciudad de Québec. Asimismo, valoran la celebración de la primera “Seminario sobre el Rol de la Mujer en las Operaciones de Paz”, en el marco de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago los días 4 y 5 de noviembre de 2002, acogiendo el mandato contenido en la Resolución

1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 31 de octubre del año 2000.

26. Su satisfacción con la reciente aprobación de instrumentos regionales para encarar nuevas amenazas como problemas de seguridad, en particular la Convención Interamericana Contra el Terrorismo y la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, y recomiendan su ratificación por todos los Estados del Hemisferio.

27. Que es importante continuar apoyando a los esfuerzos solidarios de los Estados e instituciones dedicadas a enfrentar el problema de las drogas ilícitas y actividades criminales transnacionales relacionadas, basados en los principios de soberanía, integridad territorial de los estados, responsabilidad compartida y con un enfoque integral y equilibrado, reconociéndose que dichos actos presentan desafíos singulares vinculados a la seguridad y a la estabilidad de la región, por lo que cada Estado tiene el derecho a emplear los instrumentos que considere apropiados para afrontar los problemas de seguridad provocados por el narcotráfico y solicitar cooperación dentro del Hemisferio, con pleno respeto de los derechos humanos y al imperio de la ley.

28. Entregar su más decidido apoyo al Pueblo y al Gobierno de Colombia y a su "Política de Seguridad Democrática", encaminada al fortalecimiento de sus instituciones, a la protección de su población y a la de su infraestructura, en el contexto del Derecho Internacional Humanitario. Estos constituyen elementos indispensables para la plena vigencia de su Estado de Derecho, la expresión de su soberanía y de su democracia, que están siendo afectadas por actividades terroristas y otras formas de crimen transnacional organizado.

29. Tomar nota de las iniciativas para discutir enfoques regionales respecto a la participación en Operaciones de Paz bajo el mandato de Naciones Unidas, o aquellas a petición de los Estados involucrados, las que serán analizadas por cada uno de los Estados, de acuerdo a sus intereses y a su legislación interna.

30. Tomar nota, asimismo, de las ideas presentadas para realizar operaciones marítimas combinadas, las que ameritan estudios detallados en los correspondientes niveles de los Estados.

31. Dar la bienvenida al nuevo miembro de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas y a los nuevos miembros de instituciones de seguridad del Sistema Interamericano.

32. Que el trabajo realizado por la Conferencia de Ministros de Defensa debería tener continuidad, reiterándose la recomendación sobre la necesidad de coordinación y cooperación entre los estados.

33. Que, considerando el punto precedente, la presidencia saliente informe a la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre los resultados de esta Conferencia.

34. Sus sinceros agradecimientos al Gobierno y al Pueblo de Chile por la hospitalidad brindada durante el presente encuentro ministerial.

35. Su complacencia por el ofrecimiento de la República del Ecuador para ser la sede de la VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas el año 2004, la que fue aprobada unánimemente.

36. Tomar nota con agradecimiento del ofrecimiento de la República de Nicaragua para ser sede de la VII Conferencia en el año 2006, la que será presentada a la consideración de la VI Conferencia de Ministros de Defensa del año 2004.

Santiago de Chile. 22 de noviembre, 2002.

6. Declaración de Quito. VI Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 2004

Los Ministros de Defensa y Jefes de las Delegaciones participantes en la VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reunidos en la ciudad de Quito, Ecuador, del 16 al 21 de noviembre de 2004.

Considerando:

1. Los acuerdos y compromisos asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres de Miami, Santiago, la ciudad de Québec y Monterrey.
2. La trascendencia de la Conferencia Especial sobre Seguridad y de la Declaración sobre Seguridad en las Américas, en la que se establece la nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio, de alcance multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional.
3. Los principios y conclusiones de las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas, contenidos en las Declaraciones de Williamsburg, Bariloche, Cartagena, Manaus y Santiago.
4. Los alcances y contenidos de los instrumentos internacionales de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario, particularmente del Documento de Consenso de la Iniciativa de Derechos humanos, aprobado en la reunión de Guatemala en el año 2002.
5. Los acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes entre los países del Hemisferio.

6. Los planteamientos, recomendaciones y conclusiones a las que se arribó en la presente Conferencia.

Declaran que:

1. La democracia es una condición indispensable para la estabilidad, la paz, la seguridad y el desarrollo de los Estados del Hemisferio.

Reafirman su compromiso con la plena observancia de la Carta Democrática Interamericana, sus valores, principios y mecanismos.

Reafirman la importancia del principio de la subordinación constitucional de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública a las autoridades civiles legalmente constituidas de sus Estados y el respeto al estado de derecho de todas las instituciones nacionales y sectores de la sociedad, principios que son fundamentales para la democracia.

Sus Estados continuarán trabajando juntos para asegurar el seguimiento concreto e implementación de la Declaración sobre Seguridad en las Américas y de los otros compromisos asumidos bajo las Cumbres de las Américas y los acuerdos alcanzados en las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas.

2. La seguridad constituye una condición multidimensional del desarrollo y el progreso de nuestras naciones. La seguridad se fortalece cuando profundizamos su dimensión humana. Las condiciones de la seguridad humana mejoran con el pleno respeto de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, en el marco del estado de derecho, así como también mediante la promoción del desarrollo económico y social, la educación y la lucha contra la pobreza, las enfermedades y el hambre.

La seguridad es indispensable para crear oportunidades económicas y sociales para todos, y generar un ambiente favorable para atraer, retener, y emplear productivamente la inversión y el comercio necesarios para crear fuentes de trabajo y realizar las aspiraciones sociales del Hemisferio.

La pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población, también afectan la estabilidad y la democracia, erosionando la cohesión social y vulnerando la seguridad de los Estados.

3. La seguridad y la defensa son responsabilidad de los Estados y la sociedad en su conjunto y su gestión democrática no es exclusiva de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, siendo, por lo tanto, fundamental el rol de la sociedad en su consecución, desempeño y articulación funcional en los sistemas políticos de la región.

4. Su convencimiento que la naturaleza pública y democrática y la transparencia de las políticas de seguridad y defensa coadyuvan a la consolidación de la paz y la seguridad entre los Estados de la región.

5. En un marco de cooperación hemisférica, cada Estado tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y defensa; definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas de su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico; y, con el pleno respeto del Derecho Internacional y las normas y principios de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Carta de las Naciones Unidas (ONU).

6. El ejercicio del control territorial es responsabilidad nacional. Cada Estado deberá determinar la mejor forma de ejercer soberanía sobre su territorio, basado en sus propios requerimientos, leyes, particularidades y recursos, y en los tratados y obligaciones internacionales.

7. Es responsabilidad de cada Estado promover la transformación y modernización de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, en cuanto a sus roles, estructura, equipamiento y entrenamiento, en función de cumplir con sus mandatos, respecto de la soberanía nacional y asumir los nuevos retos del siglo XXI.

8. Su apoyo a los esfuerzos con miras a promover la equidad social, étnica y de género en las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, en los Estados del Hemisferio, otorgando así una creciente igualdad de oportunidades.

9. En la era de la globalización, el Hemisferio enfrenta un aumento de variadas y complejas amenazas y riesgos que afectan a los Estados en forma diversa, a la sociedad y a las personas; algunas de ellas son globales y de alcance multidimensional, y requieren de una adecuada cooperación hemisférica para su tratamiento incluyendo, como destacó la Declaración de Seguridad en las Américas en su inciso 4 m), la amenaza especial que representa para el Hemisferio el narcotráfico, el tráfico ilícito de armas, tráfico y trata de personas, y el crimen organizado, entre otros.

Estas amenazas, en su carácter multidimensional, pueden incidir con especial intensidad sobre las naciones más pequeñas, las cuales pueden ser más vulnerables ante ellas. Además, como destacó la Declaración de Seguridad en las Américas, reconocemos la amenaza en el plano global que presenta posibilidad de uso de armas de destrucción masiva por terroristas.

Estas nuevas amenazas tales como terrorismo, narcotráfico, tráfico ilícito de armas, crimen transnacional; desafían a las naciones de la región.

La proliferación y el tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras fomentan una mayor criminalidad y violencia en nuestras sociedades. Este problema tiene un mayor impacto sobre Estados pequeños que, por lo mismo, requieren una asistencia especial para fortalecer sus recursos técnicos y humanos para enfrentarlos. Alentamos a las instituciones financieras del Hemisferio a apoyarlos en sus esfuerzos.

Reconocemos que la cooperación en materia de seguridad y defensa regional es esencial. Sólo a través de la cooperación a nivel bilateral, subregional y regional, podemos enfrentar las amenazas tradicionales y nuevas amenazas. El diálogo en materia de seguridad y defensa, fortalece el sistema interamericano y promueve un clima de confianza, transparencia y estabilidad en el Hemisferio.

10. Los acuerdos regionales y subregionales de seguridad y defensa existentes contribuyen a la seguridad hemisférica, los cuales se deben respetar y tomar en consideración en la concepción de un sistema de seguridad cooperativo que ponga énfasis en la prevención de los conflictos y en el reconocimiento de los contextos estratégicos peculiares de cada subregión del Hemisferio.

11. La seguridad hemisférica se refuerza con una mayor convergencia e integración de las políticas de defensa y seguridad nacionales, sobre una base de transparencia, reciprocidad y confianza mutua.

12. Las transformaciones en el contexto de la seguridad global han incidido en el surgimiento de factores de riesgo de nuevo tipo, que afectan en forma desigual y distinta a los Estados y regiones, debiendo ser enfrentados mediante enfoques integrales, coordinados y cooperativos, que reconozcan y armonicen la pluralidad de intereses, percepciones y respuestas estatales y respeten el Derecho Internacional.

13. Entre las preocupaciones comunes de seguridad y defensa tanto tradicionales como no tradicionales, se incluyan la prevención de conflictos, la solución pacífica de controversias y el fortalecimiento de la confianza mutua entre los Estados de la región, a partir de una concepción cooperativa de la seguridad y la defensa, que reconozca su carácter multidimensional, involucra a actores estatales y no estatales e incluye componentes políticos, económicos, sociales y naturales.

14. La seguridad se fortalece sobre la base del respeto a los valores democráticos, los principios de autodeterminación, no intervención, solución pacífica de las controversias entre los Estados, respeto y promoción de los derechos humanos, abstención de la amenaza o uso de la fuerza, de conformidad con el Derecho Internacional, las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, los tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes.

15. La voluntad común de sus Estados de fortalecer los mecanismos de cooperación, intercambio y coordinación intergubernamental, a fin de garantizar la paz y la estabilidad en la región; propiciando la mayor transparencia y responsabilidad de las instituciones de seguridad y defensa, y promoviendo el entendimiento y cooperación entre los organismos gubernamentales relacionados con la seguridad y defensa, mediante el fomento de intercambio de información, documentos de política y doctrina de seguridad y defensa, la colaboración en capacitación, interoperabilidad y la activa participación en misiones de mantenimiento de la paz y operaciones de ayuda humanitaria ante desastres naturales.

16. La voluntad política de fortalecer las instituciones multilaterales de seguridad en el seno de las Naciones Unidas y en forma especial, las operaciones de paz. Su apoyo a la voluntaria y activa participación de las naciones del Hemisferio en operaciones de paz autorizadas por mandato de las Naciones Unidas o aquellas misiones que se desarrollan en el marco de tratados y acuerdos de paz.

Reconocemos que la participación es un compromiso de cada Estado de acuerdo a sus intereses nacionales y leyes respectivas y compartimos la disposición a profundizar la cooperación regional para operaciones de paz, para lo cual es necesario mejorar la educación y el entrenamiento de militares y civiles en este ámbito, e incrementar la interoperatividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, en la región.

17. El desarrollo, formulación e intercambio de las políticas de defensa en los Libros Blancos constituye un significativo aporte a la confianza, seguridad y la cooperación, por lo cual es recomendable desarrollar una metodología para su formulación, que recoja las experiencias nacionales y se proyecte hacia la formulación, si fuere el caso, de Libros Blancos subregionales. Destacamos a este respecto el aporte contenido en el documento “Lineamientos sobre la Elaboración de Documentos sobre Políticas y Doctrinas Nacionales de Defensa”, elaborado por la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos (OEA).

18. Su convencimiento es que en el ámbito de la seguridad y defensa, los intercambios profesionales, la capacitación, el entrenamiento conjunto, el intercambio de información sobre funciones, procedimientos y organización institucional, constituyen medios superlativos para el desarrollo de la confianza mutua. En esta perspectiva recomendamos promover el desarrollo de nuevas iniciativas de transparencia en la esfera de defensa y seguridad.

19. Destacan el fortalecimiento de la interoperabilidad entre las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, de la región, según el caso. En particular reconocemos, entre otras, la cooperación en seguridad marítima y operaciones de paz.

20. La transparencia presupuestaria constituye un factor fundamental de la cooperación en materia de seguridad y defensa, para lo cual es propicia la implementación de metodologías de medición del gasto en defensa como un mecanismo óptimo de confianza mutua. En este contexto, nos congratulamos con los Estados que han realizado progresos en el desarrollo de metodologías comunes y estandarizadas para medir los gastos de la defensa y aquellos que han participado en la provisión de información de los gastos militares a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos.

21. Reiteran el compromiso regional para la no proliferación de las armas de destrucción masiva y para la completa aplicación de la Convención de Armas Biológicas, de la Convención de Armas Químicas y del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. Reafirman su apoyo a los organismos

internacionales responsables de la verificación de estos acuerdos, incluyendo la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) y su sistema fortalecido de salvaguardias, y la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.

Al tenor de la Resolución 1540 (2004), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la cooperación para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, apoyamos también el establecimiento de controles nacionales para la exportación e importación de materiales, equipamiento, tecnología y conocimientos especializados que puedan contribuir a la elaboración, producción y/o utilización de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

22. Toman nota de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, que entró en vigencia en Noviembre del 2003, y nuestra recomendación a los Estados a considerar la ratificación de esta Convención.

23. Todos los Estados, en particular los Estados más pequeños del Hemisferio, están conscientes de que la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerbando los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas. Reiteramos la necesidad de una cooperación efectiva para impedir, combatir y erradicar esta amenaza y reconocemos el valor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

24. Están satisfechos ante el hecho de que el Hemisferio es la región del mundo donde han tenido lugar los logros más valiosos y rápidos para realizar el desminado humanitario, debido a que muchos Estados han concluido ya sus operaciones de desminado y están listos a declararse libres de minas antipersonal, así como a implementar la Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción y el Protocolo II Enmendado (relativo a minas) de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Felicitamos a los Estados de la región que son Parte de estas dos Convenciones, y recomendamos que otros Estados consideren la posibilidad de convertirse en Parte.

Felicitamos el progreso alcanzado en la región con relación al desminado humanitario, pues contribuye a ampliar y profundizar las medidas de fomento a la confianza mutua y a consolidar la paz y seguridad hemisféricas. Reafirman su apoyo a los programas nacionales de acción integral contra minas antipersonal que se impulsan en la región, que incluyen la educación acerca del riesgo de las minas, la asistencia y reinserción socioeconómica de las víctimas de minas.

25. Es un objetivo compartido la prevención, combate y eliminación de todas las formas de terrorismo, crimen organizado y el tráfico ilícito de drogas y armas, y sus conexiones y efectos en la seguridad de la región.

26. Reiteran el rechazo más enérgico a toda forma de terrorismo y su respaldo al trabajo del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE).

Reiteran asimismo su apoyo a la Convención Interamericana Contra el Terrorismo, a los convenios internacionales relacionados con la lucha contra el terrorismo y las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las 12 convenciones y protocolos de la ONU sobre terrorismo de acuerdo con las respectivas legislaciones internas de cada uno de los Estados y de conformidad con el Derecho Internacional.

27. Reafirman igualmente su respaldo a la labor de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD) y del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

28. El objetivo de fortalecer la implementación, integración y continuidad de los programas de educación sobre derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, contribuye a la consolidación de la democracia y al respeto del estado de derecho.

29. Felicitan a las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública, según el caso, en la región que han incorporado el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos en su doctrina, observando sus normas en sus diferentes ámbitos de aplicabilidad. Instamos a todos los Estados a compartir los logros y experiencias adquiridas en la implementación de la "Iniciativa de Derechos humanos", o de sus respectivos planes y programas de integración del Derecho Internacional Humanitario y/o de los derechos humanos en los ámbitos militares correspondientes, y destacamos la cooperación y asistencia técnica del Comité Internacional de la Cruz Roja.

30. Su compromiso de proteger a la población civil no combatiente en los conflictos armados, y cumplir sus obligaciones bajo el Derecho Internacional Humanitario.

31. Reiteran su apoyo a la implementación de programas de seguridad de la aviación civil, en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en su XXXV período de sesiones en Montreal, en octubre de 2004, sobre la amenaza que plantea para la aviación civil el posible uso de sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) por parte de grupos terroristas.

32. Respaldan la decisión de la XXXIV Asamblea General de la OEA de convocar una reunión de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) como el Foro de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad, durante el primer semestre del 2005, a fin de revisar y evaluar las medidas existentes y

examinar, considerar y proponer una nueva generación de medidas para fortalecer la confianza.

33. Apoyan la tarea que está realizando la Comisión de Seguridad Hemisférica para completar, en consulta con las autoridades de la Junta Interamericana de Defensa (JID) el examen y las deliberaciones sobre la definición de vínculo entre la OEA y la JID, y presentar sus recomendaciones a la Asamblea General de la OEA en su XXXV período ordinario de sesiones, considerando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional e intergubernamental y los regímenes de seguridad y defensa de la región.

34. Recomiendan a los países miembros de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas la inclusión de representantes de los Ministerios de Defensa en los grupos de trabajo de la Comisión de Seguridad Hemisférica, sobre la situación de la JID.

35. Apoyan los compromisos fijados por sus Estados en la Conferencia Especial sobre Seguridad destinados a revitalizar y fortalecer los órganos, instituciones y mecanismos del sistema interamericano relacionados con los diversos aspectos de la seguridad en el Hemisferio, para lograr una mayor coordinación y cooperación entre ellos, en el ámbito de sus competencias. Impulsar los vínculos entre la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas y las Conferencias de Ejércitos Americanos, Sistemas de Cooperación de Fuerzas Aéreas Americanas y Conferencia Naval Interamericana.

36. Reconocen y apoyan la participación de países en actividades de mantenimiento de la paz y de ayuda a desastres en el Hemisferio, resaltando específicamente la Fuerza Multinacional Provisional en Haití (FMP) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y las actividades de ayuda por desastres tanto en Haití como en Grenada, ambas tanto por la solidaridad por los pueblos de la región, como por la importancia de tales operaciones al enfoque cooperativo que consideramos vital para el mantenimiento de la paz y la seguridad de la región.

37. Reconocen que es de vital importancia fortalecer la cooperación en la ejecución de las políticas dictadas por los Estados para la preservación de los patrimonios naturales, culturales, bienes estratégicos y grandes cuencas hidrográficas. En este contexto y de acuerdo a la realidad de cada país, nos comprometemos a participar activamente en el desarrollo de modelos de gestión, en los que participen todas las entidades del Estado para lograr una ejecución más eficiente de dichas políticas; igualmente, reconocemos la importancia de lograr un intercambio de informaciones sobre este tema, entre los países.

38. La creciente cooperación en ciencia, tecnología, capacitación e industria de defensa de las Américas contribuye a la seguridad y defensa regional y el desarrollo social y económico, y alientan a todas las naciones a buscar oportunidades para incrementar su cooperación con otros países en el Hemisferio.

39. Expresan su solidaridad con el pueblo de Colombia y reiteran el apoyo al gobierno de Colombia por los esfuerzos contra el terrorismo y reafirman su apoyo político al gobierno del presidente Álvaro Uribe en sus acciones tendientes a restablecer la paz, responder a las amenazas a la democracia, proteger a la ciudadanía y permitir la aplicación de una política de seguridad democrática dentro de un marco de respeto del estado de derecho que permite el ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como el bienestar de su población. Reconocen en estos esfuerzos una contribución a la seguridad regional.

40. Las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas y otros foros de consulta en materia de seguridad y defensa existentes en el Hemisferio se han constituido en un foro apropiado para promover el conocimiento recíproco, la confianza mutua, el diálogo y la transparencia en materia de seguridad y defensa.

41. Sus Estados continuarán apoyando y promoviendo las medidas del fomento de la confianza mutua y transparencia en materia militar, mediante la implementación de las Declaraciones de Santiago, San Salvador y Miami, que contribuyen a la estabilidad del Hemisferio y fortalecen la cooperación regional.

42. La continuidad de las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas como foro multilateral permanente coadyuva a la consolidación de los principios, mecanismos y regímenes de seguridad regional; para lo cual, recomiendan que el país sede, para sus actividades de coordinación y seguimiento cuente con el apoyo de los demás países del Hemisferio.

43. Los países que no tienen Fuerzas Armadas, acogen los conceptos y principios de la seguridad hemisférica en lo aplicable a sus realidades nacionales y a su ordenamiento legal y constitucional.

44. Reafirman los compromisos y avances logrados en las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas, y su voluntad de fortalecer y perfeccionar los vínculos de la Conferencia de Ministros de Defensa con la Organización de Estados Americanos y demás instancias multilaterales, subregionales y bilaterales de cooperación interestatal, en pos de coadyuvar a la consecución de la seguridad y la paz hemisférica.

45. Su complacencia por el ofrecimiento de la República de Nicaragua para ser la sede de la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas el año 2006, la que fue aprobada unánimemente.

46. Expresan sus sinceros agradecimientos al Gobierno y al pueblo del Ecuador por la hospitalidad brindada durante el presente encuentro ministerial.

Quito, Ecuador. Novimembre 2004.

7. Declaración de Managua. VII Conferencia especial sobre seguridad en las Américas. 2007

Los Ministros de Defensa y Jefes de Delegaciones participantes en la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reunidos en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 1 al 5 de octubre de 2006.

REAFIRMANDO la relación indisoluble entre Democracia y Seguridad Hemisférica y la oportunidad económica.

INSPIRADOS en los principios de las Cumbres de las Américas y de las seis Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas anteriores.

RECONOCIENDO que compartimos preocupaciones y que existen amenazas que afectan a todos, aunque con desigual intensidad entre los países y subregiones del continente.

CONVENCIDOS que cada Estado tiene el derecho de determinar sus propios requerimientos en los aspectos de seguridad y defensa, y de identificar sus prioridades en estas materias con el pleno respeto a las normas del Derecho Internacional y los principios de las Cartas de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

TENIENDO EN CUENTA que la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas fue creada con la finalidad exclusiva de constituirse en un foro de debate entre los Ministros de Defensa del continente americano, que permita ampliar la cooperación y contribuir a la Seguridad y Defensa de los Estados Miembros.

CONSIDERANDO que el concepto de la Seguridad es multidimensional en su alcance, conforme lo establecido en la Declaración sobre Seguridad en las Américas.

RECONOCIENDO la contribución a la paz y la estabilidad internacional de los países de las Américas a través de políticas de defensa acordes con los Tratados y Convenios de las Naciones Unidas y de la OEA.

TOMANDO NOTA que el tema principal de la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es “Cooperación hemisférica y subregional” y reconociendo los pasos positivos que los países y subregiones han tomado para avanzar dicha cooperación.

DECLARAN:

1. La imperiosa necesidad de fortalecer y modernizar las instituciones relacionadas con la seguridad y defensa en el hemisferio, implementando y dando continuidad a los programas y acciones de cooperación y educación en este ámbito, tomando en cuenta las amenazas, preocupaciones y otros desafíos identificados en la Declaración sobre Seguridad en las Américas (México 2003).

2. Su voluntad de fortalecer la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA y continuar promoviendo acuerdos subregionales de seguridad y defensa, que contribuyan al desarrollo del Sistema Interamericano de Seguridad, reconociendo los contextos estratégicos de las subregiones del hemisferio.

3. Que es condición fundamental para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, subregionales y hemisféricas, la adopción y cumplimiento de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad de la OEA, en tanto contribuyen a la estabilidad, la paz y la seguridad internacional.

4. Su más enérgica condena a toda forma de terrorismo, narcotráfico, corrupción y otros delitos, y la necesidad de enfrentar de manera decidida e integral estas amenazas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones nacionales y en los instrumentos internacionales, hemisféricos, subregionales y bilaterales vigentes.

5. Su firme determinación de hacer frente al tráfico ilícito y proliferación de armas pequeñas y ligeras, y sus efectos letales, y apoyar los lineamientos de la OEA sobre el control y la seguridad de los misiles antiaéreos portátiles, de acuerdo a las legislaciones internas y las Convenciones Internacionales vigentes.

6. El compromiso de la región para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores.

7. El reconocimiento al avance en el desminado humanitario, como aporte de las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad hemisférica, así como recomendamos la implementación de los instrumentos internacionales que regulan la materia de parte de los Estados Partes de dichos instrumentos.

8. La importancia de la participación activa y voluntaria en Operaciones de Paz de los países del hemisferio, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones constitucionales de los Estados, resaltando el excelente trabajo de los países miembros de esta Conferencia que integran la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) que han contribuido al proceso de estabilización en Haití y a la

libre determinación de sus autoridades democráticas con alta participación del electorado y con respaldo de la comunidad internacional.

Así mismo, alentamos a los países miembros a continuar participando en Operaciones de Paz que están autorizados por mandato de las Naciones Unidas y aquellas operaciones que se desarrollan en el marco de los tratados de paz y convenios internacionales.

9. Su apoyo a las misiones humanitarias que realizan las fuerzas armadas en operaciones de ayuda ante situaciones de desastres naturales, fortaleciendo los mecanismos de cooperación para su prevención, atención y mitigación, utilizando los recursos de la ciencia y de la tecnología.

10. Su respaldo a los esfuerzos de los países del hemisferio por mantener la paz y la estabilidad democrática interna, como una contribución a la seguridad subregional y continental.

11. Adoptar las propuestas, iniciativas y conclusiones a que llegaron las Comisiones de Trabajo de la Agenda Temática de esta VII Conferencia.

12. Acoger con beneplácito el ofrecimiento de _____ como país sede de la VIII Conferencia de Ministros de Defensa en el año 2008.

13. Su agradecimiento al Gobierno y pueblo de Nicaragua, a través del Ministerio de Defensa, por la hospitalidad brindada durante este encuentro ministerial.

Managua, Nicaragua. Octubre, 2006

2. Reglamento de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

TÍTULO I NATURALEZA

El presente Reglamento tiene por objeto establecer una guía de organización y funcionamiento de las instancias y actividades de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, fue creada en 1995 con la finalidad de constituirse en un foro de debates para el intercambio de experiencias entre los Ministros de Defensa del continente americano, asistiendo a la primera conferencia treinta y cuatro países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nevis, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

En consecuencia, la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es una reunión política multilateral de carácter internacional, integrada y dirigida por los Ministerios de Defensa del continente americano, con la autorización de los gobiernos de sus respectivos países.

La Conferencia está constituida por los Ministerios de Defensa del hemisferio, entendidos como tal, las organizaciones de un Estado soberano del continente cuya existencia está prevista en la legislación respectiva y sus misiones se orientan al resguardo de la soberanía y defensa nacional.

Este encuentro ministerial es la principal instancia de reunión del Sector Defensa en el continente americano y su objetivo central es el debate, análisis e intercambio de experiencias de los “Temas de la Agenda”, los que surgen de la proposición efectuada por el País Sede y del consenso entre sus miembros, manifestado en la Reunión Preparatoria.

La Conferencia, de acuerdo al mandato otorgado por los países miembros en la Reunión de Cartagena de Indias (1998), tiene como organismo coordinador de este encuentro una Secretaría Pro-Témpore, que es de responsabilidad del país sede de la siguiente Conferencia de Ministros.

La Conferencia podrá reunir a todos los Ministros de Defensa de los países de las Américas, con gobiernos democráticamente elegidos e identificados con la finalidad de la Conferencia.

Los Ministros de Defensa podrán pertenecer a la Conferencia en calidad de Miembros u Observadores. Otras organizaciones podrán ser admitidas, solamente en calidad de Observadores.

La estructura orgánica de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas es de carácter flexible y rotativo, toda vez que las responsabilidades, tanto directivas como de organización de eventos y la conformación de comisiones, son asumidas, en cada oportunidad por parte de diferentes Ministerios de Defensa.

TÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDAD

Artículo 1.

Pertenecen a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas por derecho propio los Países de las Américas, que así lo hayan manifestado y solicitado y que cumplan con los "Principios de Williamsburg", acordados en 1995 y que declaran:

- a. Reiterar el compromiso del acuerdo de Santiago de que la preservación de la democracia es la base para garantizar nuestra seguridad mutua.
- b. Reconocer que las fuerzas militares y de seguridad ejercen un papel fundamental en el sostenimiento y en la defensa de los legítimos intereses de los Estados democráticos soberanos.
- c. Reafirmar los compromisos de nuestros países en Miami y Managua de que nuestras fuerzas armadas deben subordinarse a la autoridad democráticamente instituida, actuar en los límites de las Constituciones Nacionales y respetar los Derechos Humanos en el entrenamiento y en la práctica.
- d. Aumentar la transparencia en los asuntos de defensa, por medio del intercambio de informaciones, de la comunicación de los gastos de defensa y de un diálogo mayor entre los civiles y militares.
- e. Establecer como meta para nuestro hemisferio, la resolución de disputas por intermedio de la negociación y de la amplia adopción de medidas de confianza, todo ello en sincronía con la integración económica hemisférica, y reconocer que el desarrollo de nuestra seguridad económica afecta profundamente nuestra seguridad para la defensa y viceversa.
- f. Promover mayor cooperación en la defensa en apoyo a la participación voluntaria en operaciones de paz auspiciadas por las Naciones Unidas, y cooperar, en un papel complementario, en la lucha contra el narcoterrorismo.

Artículo 2.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas tiene como finalidad exclusiva promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma.

El objeto de dicha acción versará sobre las materias de interés mutuo en el ámbito de la Defensa, concepto que permite la inclusión a futuro de todas las temáticas que se encuadren en el citado ámbito.

Los efectos que se esperan como resultado son: el incrementar la colaboración e integración y contribuir, desde el punto de vista del pensamiento de la Defensa y Seguridad, al desarrollo de los países miembros.

Artículo 3.

De acuerdo con la finalidad descrita, se establecen los siguientes principios generales para orientar el funcionamiento de la Conferencia, la estructuración de la Agenda Temática y las actividades de la misma:

a. **Ámbito de acción:** Los ministerios participan en esta organización con las atribuciones establecidas en sus respectivos marcos legales y su ámbito de acción está dado en el nivel Político.

b. **Flexibilidad en la participación:** Existen determinados temas cuyo tratamiento es esencial para algunos países mientras que para otros escapan del ámbito de su interés nacional, por lo que, para compatibilizar las necesidades descritas, los Ministros de Defensa tendrán la facultad de abstenerse a tratarlos.

c. **Aceptación de la diversidad:** Estrechamente relacionado con el principio anterior está la necesaria aceptación de las diferencias que, derivadas de un sinnúmero de factores de orden cultural, social e idiomático, existen entre los puntos de vista, percepciones y concepciones. Ello no debe constituir un obstáculo al fomento de intereses comunes ni al espíritu cooperativo, sino más bien una característica que los complementa.

d. **Abstención de buscar la creación de doctrinas:** La finalidad de la Conferencia determina con claridad que el accionar de ésta pasa por compartir experiencias y conocimientos, en consecuencia debe abstenerse de la proposición de crear doctrinas.

e. **Interacción permanente:** Explotar al máximo las capacidades y celeridad en el traspaso de información a través del uso de modernos sistemas de gestión, manteniendo así una interacción permanente entre los Ministerios de Defensa. De esta forma, el accionar de la Conferencia podrá proyectarse más allá del ámbito de los eventos que la conforman, no siendo necesario esperar las instancias de reunión para compartir experiencias, debatir académicamente o tomar decisiones.

f. **Proyección:** La Conferencia debe ampliar el espectro de sus contactos hacia otras organizaciones que de una u otra forma están vinculadas a su accionar,

ya sea por existir propósitos comunes o por la necesidad de ampliar el espectro del conocimiento de la organización en beneficio de sus miembros. Estos contactos no deben afectar su funcionamiento, toda vez que sólo generarán vínculos relativos a compartir información útil al logro de la finalidad de la organización.

g. **Incremento del contacto bilateral:** La Conferencia debe promover y facilitar los contactos bilaterales, en tanto constituyen sustento que coadyuva al cumplimiento de los objetivos de la Conferencia.

Artículo 4.

La definición del marco general de los temas de interés común a tratar en el ámbito de la Defensa, será preferentemente la relacionada con la mayor parte de los países de América. En consecuencia, deberá evitarse el tratar de forma específica temas nacionales, bilaterales o subregionales, que pudieran significar una injerencia en los asuntos internos de cualquiera de los países miembros.

TÍTULO III ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 5.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas estará organizada de la siguiente manera:

- a. La Asamblea de Países Miembros.
- b. Las Comisiones de Trabajo.
- c. La Secretaría Pro-Témpore.

Artículo 6.

La Asamblea es la instancia de reunión que congrega a la mayoría absoluta de Delegaciones de los Países Miembros encabezadas por los respectivos Ministros o Secretarios de la Cartera o por un Representante autorizado. La Asamblea está integrada por la Reunión Preparatoria y la Conferencia en sus sesiones plenarias

Artículo 7.

Las Comisiones de Trabajo son reuniones de carácter técnico que analizan los contenidos de la Agenda Temática y proponen recomendaciones o conclusiones que deben ser aprobadas por la Asamblea de la Conferencia.

En las Comisiones de Trabajo pueden participar todos los países miembros a través de sus Delegados Oficiales y Adicionales, los que pueden estar apoyados por expertos civiles y militares.

Artículo 8.

La Secretaría Pro-Témpore es la entidad conformada por el País Sede para coordinar y materializar las instancias de reunión, estructurar la Agenda

Temática y difundir las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea a través de los enlaces de cada uno de los países miembros.

La Secretaría Pro-Témpore estará a cargo del Secretario General de la Conferencia y la Secretaría Ejecutiva es su instancia de trabajo permanente.

CAPÍTULO II EL PAÍS SEDE DE LA CONFERENCIA SELECCIÓN

Artículo 9.

El país miembro donde se establece la Conferencia es denominado País Sede, por un período de dos años.

Artículo 10.

El País Sede será designado con dos años de antelación, durante la realización de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, entre los Países Miembros que presenten su postulación en forma voluntaria durante la Reunión Preparatoria. Los países miembros que se postulan para ser Sede de la Conferencia asumen un compromiso de carácter político y económico ante el resto de países miembros del encuentro ministerial. En caso de no existir postulaciones durante la Reunión Preparatoria, los países miembros interesados podrán expresar su intención durante la Conferencia. Si no hubiese ofrecimiento en la Conferencia, se decidirá sobre la designación de la próxima Sede teniendo en cuenta:

- a. El principio de distribución geográfica equitativa.
- b. Las sedes anteriores de las conferencias.
- c. El orden alfabético en español de precedencia.

En cualquier circunstancia, la aprobación definitiva debe contar con la ratificación de la mayoría calificada de la Asamblea de la Conferencia.

Artículo 11.

Cuando exista más de un país miembro que se postule para ser sede, el procedimiento a seguir se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

- a. El país que no ha sido nunca sede de la organización.
- b. El país que haya sido sede la menor cantidad de veces.
- c. El orden alfabético español de precedencia.
- d. Como último recurso si existiese imposibilidad de dirimir una situación, se procederá a votación.

Artículo 12.

En el caso que, durante el período de preparación de la Conferencia, el País Sede designado se encuentre ante la imposibilidad de asumir el compromiso adoptado, deberá informar oficialmente a través de la Secretaría Pro-Témpore de forma inmediata al resto de los países miembros.

Ante tal circunstancia, la Secretaría Pro-Témpore recibirá las postulaciones extraordinarias que se le formulen y recibirá la conformidad de los Países Miembros a través de los medios que se establezcan para cada caso en particular.

Artículo 13.

La declinación de un País no es limitación para constituirse Sede en el futuro.

RESPONSABILIDADES

Artículo 14.

El País Sede tendrá las siguientes responsabilidades, además de las que le corresponden como Miembro de la Conferencia:

- a. Asumir la Presidencia de la Conferencia.
- b. Establecer en su organización, la estructura de la Secretaría Pro-Témpore, conforme la normativa organizacional propia y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- c. Asegurar la planificación, dirección, ejecución, control y evaluación del proceso que se desarrolla durante la Conferencia, orientado por la finalidad de ésta y a los compromisos adoptados por la Asamblea.
- d. Elaborar la Agenda Temática, con antelación a la Reunión Preparatoria, de acuerdo a la agenda histórica, las proposiciones recibidas por los países miembros y aquellos que se estime de mayor interés de acuerdo a las necesidades de la Seguridad Hemisférica.
- e. Desarrollar la Conferencia de Ministros de Defensa y su respectiva Reunión Preparatoria.
- f. Proponer a la Asamblea de la Reunión Preparatoria, la lista de Observadores que serán invitados a la Conferencia, los que deberán ser ratificados por mayoría absoluta de los países miembros.
- g. Mantener comunicación con los enlaces de los Ministerios de Defensa.

Artículo 15.

El País Sede designado asumirá sus funciones a partir de la entrega de esta responsabilidad por parte del País Sede saliente, en una fecha no superior a los noventa días posteriores al término de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

Artículo 16.

El País Sede tendrá las siguientes responsabilidades con relación a las instancias de reunión.

- a. Invitar a los Países Miembros a la Reunión Preparatoria y a la Conferencia.
- b. Invitar, en representación de los países miembros, y de conformidad a lo acordado en la Reunión Preparatoria a los Observadores de la Conferencia.
- c. Considerar que la participación de Observadores en la Conferencia, debe ser resuelta por la Asamblea en la Reunión Preparatoria.
- d. Enviar a los países miembros, en un plazo que no exceda los treinta días previos a la Reunión Preparatoria y a la Conferencia respectivamente, los siguientes documentos:

1. Guía Informativa con las instrucciones administrativas de la Reunión Preparatoria y de la Conferencia.
2. Guía Metodológica para el desarrollo de las instancias de reunión.
3. Programa General de trabajo de ambas instancias de reunión.
4. Proyecto de Declaración Final.
- e. Programar las sesiones plenarias, inaugural y de clausura de la Conferencia, invitando a las autoridades que considere conveniente.
- f. Proporcionar interpretación simultánea oral y traducción escrita de todas las intervenciones y de la documentación, en cuatro idiomas: español, francés, inglés y portugués. El idioma oficial de la Conferencia será, en cada instancia, el del País Sede.
- g. Asegurar que las actividades previstas y programas para la Reunión Preparatoria y la Conferencia, se lleven a cabo de acuerdo con el Ceremonial y Protocolo de Estado del País Sede.
- h. Organizar y mantener los servicios de secretaría, interpretación simultánea, traducción, comunicaciones y otros que sean necesarios para llevar eficientemente el desarrollo de la Conferencia.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 17. La Conferencia de Ministros de Defensa las Américas tendrá la siguiente composición:

- a. Presidencia.
- b. Secretaría Pro-Témpore.
- c. Secretaría Ejecutiva.

LA PRESIDENCIA

Artículo 18.

La Presidencia de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas será ejercida por el Ministro de Defensa o su equivalente del País Sede.

Artículo 19.

El Presidente de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas tendrá las siguientes funciones:

- a. Presidir la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- b. Representar los intereses de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas en todos los asuntos relativos a la organización.
- c. Materializar la dirección permanente de la Conferencia, adoptando las decisiones pertinentes para orientar su correcto accionar y sometiendo a la consideración de los Ministros de Defensa de los países miembros aquellos asuntos que excedan su ámbito de responsabilidad.
- d. Velar por el cumplimiento de los principios establecidos en el presente Reglamento.
- e. Garantizar el seguimiento y evaluación de los compromisos y disposiciones aprobadas por la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

LA SECRETARÍA PRO-TÉMPORE

Artículo 20.

El País Sede tendrá la responsabilidad de organizar una Secretaría Pro-Témpore, de acuerdo al mandato otorgado por los Países Miembros.

La Secretaría Pro-Témpore estará a cargo del Secretario General de la Conferencia, quien deberá ser un funcionario de alto rango del Ministerio de Defensa del País Sede.

Artículo 21.

El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Apoyar al Presidente en la conducción de la Conferencia.
- b. Participar del proceso de planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de la organización.
- c. Supervisar y orientar las actividades de la Secretaría Ejecutiva.
- d. Proponer, organizar y dirigir los encuentros bilaterales, multilaterales o instancias especializadas que se estimen necesarias para configurar la Agenda Temática.
- e. Ejercer las funciones de Presidente de la Reunión Preparatoria, Secretario General y Jefe de la Comisión Organizadora de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.
- f. Garantizar el seguimiento y evaluación de los compromisos.
- g. Presentar el Informe de Situación de los avances en el cumplimiento de los Compromisos.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 22.

La Secretaría Ejecutiva es la instancia permanente de la Conferencia que permite mantener una relación funcional continua con los países miembros que la integran, estableciendo contacto directo con los enlaces designados para ese fin específico por los Ministros de Defensa o la autoridad que corresponda. Su dotación funcionaria será determinada por el País Sede.

Artículo 23.

La Secretaría Ejecutiva es el organismo coordinador y administrativo de la Conferencia, asiste al País Sede y a los países miembros en el planeamiento y ejecución de las instancias de reunión y otras actividades que se deriven de las mismas, ejecutando las medidas bajo su responsabilidad prevista en compromisos, y otros instrumentos. El equipo y el material para su funcionamiento serán garantizados por el País Sede.

Artículo 24.

La sede de la Secretaría Ejecutiva será la misma del País organizador de la Conferencia.

Artículo 25.

Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a. Asistir al Presidente de la Conferencia y al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b. Coordinar las acciones para el cumplimiento de los manuales, compromisos, informes de conclusiones y recomendaciones y otros documentos.
- c. Organizar y mantener el acervo histórico documental de la Conferencia.
- d. Apoyar al País Sede en la planificación, coordinación y realización de la Conferencia y de la Reunión Preparatoria.
- e. Elaborar las Actas de las reuniones de trabajo, la Declaración Final y el Informe Final de la Conferencia.

Artículo 26.

Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a. Dirigir la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de su misión.
- b. Orientar las actividades de los integrantes de la Secretaría Ejecutiva, teniendo como base lo que establece el Reglamento de la Conferencia, los informes de conclusiones y recomendaciones y los compromisos firmados en las Conferencias.
- c. Ser el único responsable de proporcionar información oficial sobre las actividades de la Secretaría Ejecutiva.
- d. Apoyar a la Mesa Directiva de la Asamblea en las sesiones plenarias y a los moderadores de los Comités de Trabajo de la Conferencia.
- e. Asistir al Secretario General en la realización de la Reunión Preparatoria y de la Conferencia.
- f. Presentar el informe de gestión de la Secretaría Ejecutiva durante los dos años de planificación y ejecución de la Conferencia.
- g. Asesorar al nuevo País Sede, a solicitud de éste y con la aprobación de su respectivo país.

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIA DE LA SEDE DE LA CONFERENCIA

Artículo 27.

El traslado del acervo y transferencia oficial de la organización será coordinado entre el País Sede entrante y el País Sede saliente durante la realización de la Conferencia. El traspaso se efectuará en fecha que será acordada por los países interesados, dentro de los noventa días posteriores a la finalización de la Conferencia.

Artículo 28.

El País Sede saliente designará durante el primer año, al menos a dos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, para asesorar al nuevo País Sede en la organización y funcionamiento de la Secretaría Pro-Témpore, a fin de facilitar la continuidad y el funcionamiento de la organización. La asesoría se materializará a solicitud del País Sede entrante y de común acuerdo con el País Sede saliente.

CAPÍTULO V LOS PAÍSES MIEMBROS

CONDICIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES

Artículo 29.

Todos los países de las Américas pertenecen por derecho propio a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que así lo hayan solicitado y que cumplan con los "Principios de Williamsburg".

Artículo 30.

Los países miembros y los Observadores, podrán retirarse en los siguientes casos:

- a. Voluntariamente, por solicitud escrita.
- b. Cuando deje de cumplir con alguno de los principios acordados en Williamsburg y así lo estime la Asamblea.

Artículo 31.

Los países miembros son aquellos que participan de todas las actividades de la Conferencia y en su conjunto adoptan las decisiones que orientan el accionar de ésta. Sus delegados cuentan con derecho a tribuna, voz y voto en todas las instancias de reunión. Además cuentan con total acceso a la información que se trabaja al interior de la misma.

Artículo 32.

Los países miembros tendrán, entre otros, los siguientes deberes y derechos:

- a. Constituirse voluntariamente como País Sede, asumiendo las responsabilidades y funciones anteriormente descritas.
- b. Responder a las invitaciones para participar de las actividades de la Reunión Preparatoria y la Conferencia, preferiblemente en un término de treinta días después de recibidas dichas invitaciones.
- c. Enviar a la Secretaría Ejecutiva del País Sede los datos personales (*hoja de vida*) del Ministro de Defensa, Secretario de Defensa o encargado de la Cartera y los delegados concurrentes, tanto a la Reunión Preparatoria como a la Conferencia, al menos con treinta días de antelación a la fecha de inicio de cada instancia de reunión, para facilitar el proceso de recepción de los mismos por parte del anfitrión.
- d. Proponer, en caso de estimarse conveniente, temas a incluir en la Agenda Temática, considerando que deberán ser "de interés común en el ámbito de la Defensa". Los temas propuestos deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del País Sede, al menos con sesenta días previos a la Reunión Preparatoria. La Asamblea de la Reunión Preparatoria aprobará la inclusión o no de los temas propuestos en la Agenda Temática de la Conferencia.
- e. Participar, por intermedio de sus delegados, en las Asambleas, Comisiones de Trabajo y otras actividades oficiales que se acuerden, dando cumplimiento a las previsiones establecidas en este Reglamento y las que emita la Secretaría Ejecutiva.
- f. Emitir su criterio con relación a los temas propuestos para la elaboración de los documentos de análisis en el plazo y condiciones establecidos por la Secretaría Ejecutiva.

g. Dar seguimiento a los compromisos, informando a la Secretaría Ejecutiva en caso de incumplimiento.

h. Establecer el enlace con la Secretaría Ejecutiva del País Sede, tanto en su propia organización ministerial como por medio de la Delegación Diplomática del país anfitrión, considerando preferentemente para este último enlace a los agregados de defensa residentes en el País Sede.

TÍTULO IV FUNCIONAMIENTO CAPÍTULO I DE LAS INSTANCIAS DE REUNIÓN

Artículo 33.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, de conformidad con el acuerdo de los Países Miembros, se realizará cada dos años, con sus instancias de reunión que son:

- a. Reunión Preparatoria
- b. Conferencia

Artículo 34.

Además de las instancias mencionadas anteriormente, se podrá realizar otro tipo de reuniones de los países miembros con carácter extraordinario, y que podrán ser seminarios o conferencias especializadas.

DE LA REUNIÓN PREPARATORIA

Artículo 35.

La Reunión Preparatoria es una instancia de reunión con carácter de Asamblea. Debe realizarse al menos con cuatro meses de antelación a la Conferencia, con el objeto principal de aprobar la Agenda Temática que será analizada en el encuentro ministerial. A la Reunión Preparatoria asisten delegados de los países miembros con derecho a voz y voto.

El Presidente de la Reunión Preparatoria será el Secretario General de la Conferencia, quién presidirá la Mesa Directiva, conformada por los asesores que estime conveniente el País Sede para el mejor resultado de dicha instancia.

La Reunión Preparatoria tendrá una duración máxima de tres días.

Artículo 36.

Para el planeamiento de sus actividades, la Reunión Preparatoria tendrá como documentos básicos, elaborados por la Secretaría Ejecutiva:

- a. Agenda Temática propuesta para la Conferencia.
- b. Posibles propuestas para la actualización del Reglamento de la Conferencia.
- c. Instrucciones administrativas para la Conferencia.
- d. Informe de postulantes a País Sede.
- e. Proyecto de Declaración.

Artículo 37.

La Asamblea en la Reunión Preparatoria tendrá atribuciones para resolver sobre la propuesta de Agenda Temática, procurando el consenso sobre ésta o definiéndola por mayoría de votos de ser necesario. En todo caso, se deberá considerar un número de temas limitados de acuerdo al tiempo disponible de la Conferencia.

Artículo 38.

La Agenda Temática definitiva quedará consignada en el Acta de la Reunión Preparatoria y será divulgada por la Secretaría Ejecutiva antes de la Conferencia. Posterior a su aprobación sólo podrán agregarse a la Agenda Temática asuntos urgentes y su admisión requerirá el voto de dos terceras partes de los países miembros.

Artículo 39.

La Reunión Preparatoria, bajo la presidencia del Secretario General de la Conferencia, será organizada siguiendo los mismos criterios establecidos para la Conferencia de Ministros.

DE LA CONFERENCIA

Artículo 40.

La Conferencia se desarrolla mediante Sesiones Plenarias, que tienen carácter de Asamblea, dando margen a la conformación de Comisiones de Trabajo, en las que se presentarán los temas de la Agenda, obteniéndose de ellos las conclusiones y recomendaciones. La Conferencia, tendrá una duración máxima de seis días, incluidos el día de arribo y partida de las delegaciones.

Artículo 41.

La Conferencia se regirá por la siguiente normativa general de funcionamiento:

a. Sesiones Plenarias:

Se realizará una Sesión Plenaria de Inauguración y una Sesión Plenaria de Clausura. Las primeras serán dirigidas por una Mesa Directiva, presidida por el Ministro de Defensa del País Sede, en su calidad de Presidente de la Conferencia. La Mesa Directiva estará integrada además, por el Secretario General, otras autoridades o asesores que el Presidente de la Conferencia así resuelva y el Ministro de Defensa del nuevo País Sede en calidad de Vicepresidente, una vez que sea ratificado al inicio de la Conferencia.

Las sesiones plenarias tienen el carácter de Asamblea y son las instancias de reunión que sirven de marco para la adopción de compromisos, recomendaciones u otras instancias de carácter multilateral.

b. Comisiones de Trabajo:

Las Comisiones de Trabajo se conforman por los delegados, previamente designados por sus respectivos países y aprobados en la Reunión Preparatoria, para debatir parte de la Agenda Temática o aspectos específicos de la Conferencia.

Se establecerá una Comisión de Trabajo por cada línea temática, la que será presidida por un delegado de un país miembro que tendrá funciones de moderador de la misma y será apoyado por un Secretario de Acta y el personal designado por el País Sede.

Las Comisiones de trabajo tendrán carácter reservado. En las mismas podrán estar presentes los delegados designados por los países miembros y los Observadores, cuando fuesen autorizados en la Reunión Preparatoria.

c. De los Delegados:

En las Sesiones Plenarias el Jefe de Delegación tendrá derecho a voz y voto en la sala. Sólo él podrá hacer uso de la palabra en representación del país miembro.

En las Comisiones de Trabajo, según lo disponga cada Jefe de Delegación, podrán participar los delegados que cada país miembro estime conveniente. Sólo uno de ellos asumirá, con derecho a voz y voto, la representación del país miembro.

La cantidad máxima de asistentes por país miembro a las Sesiones Plenarias y a las Comisiones de Trabajo será normada por el País Sede, de acuerdo a las disponibilidades de espacio de cada una de las salas de trabajo.

d. Personal de Apoyo:

Tanto para las Sesiones Plenarias como para las Comisiones de Trabajo, el personal de apoyo será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva y comprende:

- Intérpretes en idiomas español, inglés, francés y portugués.
- Operadores de sistemas audiovisuales.
- Operadores de Computadoras
- Secretarios de Actas.
- Representación de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 42.

Se denomina “Sesión Plenaria”, a la que deben asistir todas las delegaciones presididas por los Jefes de las mismas.

Artículo 43.

La primera sesión plenaria de la Conferencia será denominada “Sesión Inaugural”, tendrá carácter solemne y podrá tener una programación flexible, de acuerdo al criterio del País Sede. En el programa de esta sesión deberán considerarse las siguientes actividades:

- a. Discurso de apertura de la Conferencia pronunciado por la autoridad indicada por el País Sede.
- b. Presentación de las autoridades que componen la Mesa Directiva de la Conferencia.
- c. Lectura, por el Secretario General, del Programa General de la Conferencia y otros asuntos de interés de los países miembros referidos al encuentro.
- d. Elección del nuevo País Sede.
- e. Mensaje de los Ministros de Defensa de las Américas
- f. Clausura de la sesión inaugural.

Artículo 44.

La última sesión plenaria de la Conferencia será denominada "Sesión de Clausura". Tendrá carácter solemne y en la que se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Lectura de las conclusiones de las Comisiones de Trabajo y de la Declaración Final.
- b. Discurso de clausura, a cargo del País Sede.
- c. Firma del Acta Final.

Artículo 45.

En la Reunión Preparatoria y en la Conferencia, la Asamblea podrá establecer comisiones especiales y grupos de trabajo *ad hoc* según sea necesario. Cada comisión y grupo de trabajo elegirá un presidente, quien presentará un informe a la Reunión Preparatoria, Conferencia o Reuniones Extraordinarias. La presentación del informe no podrá exceder de cinco minutos, salvo autorización expresa de la Presidencia. La Asamblea tomará conocimiento del informe y considerará los proyectos, conclusiones, resoluciones, recomendaciones y declaraciones.

COMISIÓN DE ESTILO

Artículo 46.

Se constituirá una Comisión de Estilo integrada por delegaciones designadas en la Reunión Preparatoria, Conferencia o Reuniones Extraordinarias, que representen a los cuatro idiomas oficiales de la Conferencia.

La Comisión de Estilo recibirá las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas en la Reunión Preparatoria, Conferencia o Reuniones Extraordinarias, para hacer las correcciones de estilo y velará por la concordancia de los textos en los idiomas de la Conferencia. De observarse problemas de estilo que no se puedan corregir, se elevará el asunto a la Mesa Directiva para que decida al respecto.

CAPÍTULO II DE LOS DEBATES

Artículo 47.

Los debates serán conducidos de acuerdo con las siguientes normas generales:

- a. El Presidente de la Conferencia, presidirá la Asamblea en las sesiones plenarias en su calidad de moderador del debate. En las Comisiones de Trabajo presidirán las sesiones un delegado del país miembro que haya sido elegido como moderador, para cada una de las Comisiones, durante la Reunión Preparatoria.
- b. Todos los países miembros tendrán un Jefe de Delegación con derecho a voz y voto, el que podrá hacer uso de la palabra, previa autorización del moderador, quien cederá la misma por orden de solicitud.
- c. Los Jefes de Delegación podrán solicitar la lectura de cualquier documento oficial que tenga relación con el tema en debate, para una mejor comprensión del mismo, de la misma forma podrá presentar nuevamente, una propuesta que haya sido retirada.
- d. Cualquier delegación podrá plantear una cuestión de orden, la que será decidida por el Presidente. Esta decisión podrá ser apelada y sometida a votación. Al plantear una cuestión de orden, la delegación que lo haga no podrá tratar el fondo del asunto que se esté debatiendo.
- e. Solamente el moderador podrá interrumpir el debate para recomendar el cumplimiento de las disposiciones programadas o reglamentarias.
- f. Presentada una observación, el moderador procurará resolverla buscando el consenso de los delegados en primer lugar y sometiendo a votación la propuesta en caso de no haber acuerdo.
- g. Terminado un período de debate, y cuando la votación correspondiente aún no se haya iniciado, ninguna delegación podrá pedir la palabra.
- h. Cuando un tema se haya debatido en forma extensa, el moderador, atendiendo al pedido de cualquier Jefe de Delegación, consultará para saber si las delegaciones se consideran suficientemente instruidas respecto al tema. Si por mayoría simple la respuesta es afirmativa, se cerrará el debate, pasándose a votación.

CAPÍTULO III DE LAS VOTACIONES

Artículo 48.

La votación tendrá como base los siguientes fundamentos:

- a. En las sesiones plenarias de la Conferencia y en las comisiones, cada delegación de los países miembros tiene derecho a un voto.
- b. Una vez concluido el debate de un tema, las propuestas presentadas, con las respectivas enmiendas, serán sometidas a votación y aprobadas únicamente mediante el voto presencial directo.
- c. En las sesiones plenarias, ningún asunto será sometido a votación sin que estén presentes, al menos, dos tercios de las delegaciones participantes de la Conferencia.
- d. Ningún delegado podrá interrumpir una votación, excepto para interponer una observación relacionada con los procedimientos adoptados para la misma.
- e. Para la aprobación de cualquier propuesta será necesario el voto favorable de:

1. En las Sesiones Plenarias, dos tercios de los países miembros presentes en la Conferencia.

2. En las Comisiones de Trabajo, mayoría simple de los países miembros representados en la Comisión, no computándose las abstenciones.
- f. Toda propuesta o enmienda podrá ser retirada por su proponente, antes de ser sometida a votación.
- g. Las votaciones se efectuarán a mano alzada. El moderador, con la asistencia del Secretario de Actas, anunciará el resultado de las votaciones realizadas, indicando la cantidad de votos favorables, votos desfavorables y abstenciones.

TÍTULO V DEBERES

CAPÍTULO I DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEL PRESIDENTE

Artículo 49.

El Presidente de la Conferencia será el Ministro de Defensa del País Sede y sus atribuciones son:

- a. Presidir las sesiones plenarias de la Conferencia conforme a la agenda programada.
- b. Moderar el debate de la Asamblea, incentivando la interacción de los participantes y orientando las discusiones en la búsqueda del consenso, de acuerdo a los objetivos propuestos.
- c. Supervisar el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo que se organicen en función de la Agenda, verificando que su trabajo de análisis y conclusiones se oriente a los objetivos propuestos.
- d. Someter a votación los asuntos relacionados con el debate en las sesiones plenarias u otros que sea necesario dirimir.
- e. Dirigir la elaboración de la Declaración Final y recibir, por parte del Secretario General, las conclusiones y recomendaciones derivadas de las Comisiones de Trabajo, sometiéndolas a la aprobación de la Asamblea.
- f. Supervisar la entrega del Informe Final a los países miembros al término de la Conferencia.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 50.

Asumirá como Vicepresidente el Ministro de Defensa del País Sede de la próxima Conferencia, una vez que sea ratificado el acuerdo por la Asamblea, y sus atribuciones son:

- a. Cooperar con el Presidente en la conducción de las sesiones plenarias.
- b. Sustituir al Presidente en caso de ausencia.
- c. Presentar sus criterios y observaciones al Presidente en lo referido a las conclusiones de las Comisiones de Trabajo y a la Declaración Final.

Los jefes de delegación, con rango de Ministro, podrán ser vicepresidentes *ex officio* de la Conferencia y sustituir al Presidente en caso de impedimento de éste.

Cuando quien presida una sesión desee participar en el debate o votación de un asunto, deberá encargar la presidencia a quien corresponda de conformidad con el párrafo anterior.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 51.

Las atribuciones del Secretario General son:

- a. Asesorar al Presidente y Vicepresidente de la Conferencia sobre el funcionamiento general del encuentro ministerial.
- b. Controlar la marcha del encuentro ministerial de acuerdo al programa general aprobado.
- c. Supervisar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.
- d. Acopiar las conclusiones de las Comisiones de Trabajo y proponer al Presidente la Declaración Final, de acuerdo a los resultados de la Conferencia.
- e. Programar las sesiones plenarias de acuerdo a las instrucciones del Presidente.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 52.

Las atribuciones del Secretario Ejecutivo son:

- a. Dirigir las tareas de apoyo a la Mesa Directiva, tanto en sus aspectos administrativos y en los derivados de la elaboración de los documentos que disponga la Presidencia o el Secretario General.
- b. Apoyar a los Jefes de Delegación en las tareas que soliciten, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Secretario General.
- c. Supervisar la ejecución de los planes particulares de las diferentes áreas de trabajo de la Secretaría Pro-Témpore.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Artículo 53.

El Secretario de Actas es nombrado por la Secretaría Pro-Témpore y tendrá como atribuciones:

- a. Asegurar que la Mesa Directiva disponga de todos los documentos necesarios para la conducción de los trabajos programados.
- b. Verificar la adecuada distribución de los documentos en los archivadores de trabajo de cada uno de los delegados, en los idiomas correspondientes y con la suficiente antelación, a fin de facilitar su estudio y trabajo.
- c. Elaborar las actas de las reuniones, de acuerdo a las instrucciones de la Mesa Directiva.

CAPÍTULO II DE LA MESA DIRECTIVA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

DE LOS MODERADORES.

Artículo 54.

Los moderadores de los subtemas de la Agenda Temática son elegidos por la Asamblea durante las sesiones plenarias de la Reunión Preparatoria, contando con el acuerdo de los países miembros que asumirán tal responsabilidad y sus atribuciones son:

- a. Presidir la Comisión de Trabajo del subtema para el que fue elegido.
- b. Conducir las sesiones de los diferentes subtemas, que conforman la línea temática correspondiente, procurando el adecuado equilibrio del tiempo que demande el relator o los relatores en sus exposiciones, dejando espacio para el debate, de acuerdo con la programación establecida.
- c. Elaborar las conclusiones al final del debate de los subtemas, mediando en el caso que se presenten posiciones divergentes.

DE LOS RELADORES

Artículo 55.

Los relatores de cada tema de la Agenda Temática serán ratificados por la Asamblea en las sesiones plenarias de la Reunión Preparatoria, contando previamente con el acuerdo de los países que asumirán tal responsabilidad. Los relatores tienen como atribuciones:

- a. Elaborar el trabajo escrito del tema asignado, remitiéndolo en los cuatro idiomas de la Conferencia a la Secretaría Ejecutiva, al menos 30 días antes del inicio de ésta, para su distribución a los países miembros.
- b. Integrar a su trabajo los aportes que recibirá de los correlatores, para enriquecer el tema a tratar durante la Conferencia.
- c. Exponer su trabajo durante las sesiones de la Conferencia, añadiendo las conclusiones y recomendaciones propuestas del tema asignado.
- d. Colaborar con el moderador en la redacción de las conclusiones.

DE LOS CORRELADORES

Artículo 56.

Los correlatores de cada tema asumen tal responsabilidad en forma libre, sin necesidad de ratificación alguna. Los correlatores deberán enviar por escrito al relator sus aportes sobre el tema correspondiente en el tiempo mutuamente acordado.

DE LOS SECRETARIOS DE ACTAS

Artículo 57.

Los secretarios de actas para cada línea temática serán designados por la Secretaría Pro- Témpro del País Sede de la Conferencia y tienen como atribuciones:

- a. Apoyar al moderador de cada línea temática en la elaboración de las actas resumen de las sesiones.

- b. Dejar constancia escrita de las conclusiones extraídas por el moderador para cada línea temática.
- c. Verificar, en coordinación con el asesor temático de la Conferencia, que el acta resumen con las conclusiones se distribuya a las delegaciones antes de la Sesión de Clausura de la Conferencia.

CAPÍTULO III DE LOS DELEGADOS

Artículo 58.

Los delegados participan en la Reunión Preparatoria y en la Conferencia en representación de sus respectivos países, interviniendo en el debate e intercambio de ideas durante las sesiones, a través de sus ponencias, planteamientos y opiniones. Cada delegación tendrá un Jefe de Delegación, quien podrá delegar sus funciones en cualquier otro de sus miembros.

Artículo 59.

Corresponderá al Jefe de la Delegación firmar las actas y otros documentos de consenso al final de las sesiones.

CAPÍTULO IV DE LOS OBSERVADORES

Artículo 60.

Tienen calidad de Observadores las Organizaciones, Instituciones o Personalidades que asisten a la Conferencia, por invitación de la Asamblea, y que previamente manifiesten interés en concurrir a ella, de conformidad a los compromisos adoptados en la Reunión Preparatoria.

Artículo 61.

Los observadores no tendrán derecho a voz ni a voto y no podrán ser signatarios de compromisos, recomendaciones, resoluciones, actas o cualquier otro documento oficial de la Conferencia.

Artículo 62.

Tendrán la obligación de establecer un enlace con la Secretaría Ejecutiva, similar a lo establecido para los países miembros.

TÍTULO VI DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CAPÍTULO I SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 63.

Toda la temática de la Conferencia tiene carácter público, cuando ésta se organiza y distribuye conforme a objetivos o finalidades específicas. Cuando por su naturaleza, pueda comprometer a la Conferencia y sus miembros, en forma inmediata o futura, se convierte en Clasificada. A partir de ese momento cualquier violación de su contenido ocasiona daños a la Conferencia.

Artículo 64.

La clasificación adquiere diferentes categorías, en razón del tipo de daño que pudiera provocar la violación del contenido de los documentos o informaciones.

Artículo 65.

Los documentos clasificados se guardarán con la máxima protección y seguridad, se trabajarán en las oficinas donde se traten materias de la Conferencia y su uso y manejo estarán restringidos a personas debidamente autorizadas.

Artículo 66.

Como norma general todos los documentos emanados de la Conferencia serán de conocimiento público. A petición expresa de un país miembro, un documento podrá tener la calidad de clasificado y consecuente con ello, los otros países miembros deberán adoptar las normas señaladas en el artículo anterior.

CAPÍTULO II TIPOS DE DOCUMENTOS

Artículo 67.

Son documentos de la Conferencia los que se utilizan durante la realización de ésta y que tienen como objeto formalizar los aspectos inherentes a dichos eventos, empleándose en las instancias de reunión, los siguientes:

- a. Agenda Temática: contiene los temas o materias a analizar en la Conferencia.
- b. Programa General: contiene las principales actividades a realizar, tanto en la Reunión Preparatoria como en la Conferencia.
- c. Actas Resumen: tienen carácter descriptivo y registran en forma resumida la información proveniente de la Asamblea de países miembros o de las Comisiones de Trabajo.
- d. Proyecto de Compromisos: registran las sugerencias y recomendaciones, producto del trabajo de la Asamblea o de las Comisiones de Trabajo.
- e. Informe de Conclusiones y Recomendaciones: es de carácter oficial y contiene la totalidad de los documentos y actividades desarrolladas. Se elabora al final de las reuniones de una Comisión de Trabajo.
- f. Declaración Final: señala los compromisos, recomendaciones, conclusiones y reconocimientos de los países miembros en el ámbito de las Conferencias.
- g. Informe Final: contiene la totalidad de los documentos y actividades desarrolladas y aprobadas. Se elabora al final de la Conferencia.

CAPÍTULO III

NORMAS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Artículo 68.

La documentación de la Conferencia deberá cumplir las siguientes normas para su elaboración:

- a. El papel de los documentos de la Conferencia, será papel blanco, tamaño carta (8,5 x 11" ó 21,5 x 28 cms.) Fuente: "Times New Roman", tamaño "12", espaciamiento "simple" entre las líneas, y "automático" entre los párrafos.
- b. Después de su cierre y de la firma de la autoridad competente, se debe considerar la distribución a la totalidad de los destinatarios, archivando el original y una copia.
- c. Si el documento lo requiere, podrán ser agregados anexos, adjuntos, apéndices e inclusiones.

CAPÍTULO IV

TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS Y MATERIAS CLASIFICADAS

Artículo 69.

Por tratamiento de documentos e información clasificada se entiende la forma en que debe manipularse y resguardarse la documentación por quienes participan en las diferentes etapas que comprende su trámite, los controles necesarios y los sistemas de registro que deben existir para tal efecto.

CAPÍTULO V

DESTRUCCIÓN E INCINERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Artículo 70.

Ningún elemento que contenga asuntos relativos a la Conferencia (borradores, copias, diapositivas, transparencias, cintas de impresión, cintas de audio o de video, disquetes, discos compactos, películas, fotografías, etc.), deberá ser entregado a los sistemas de eliminación, sin haber sido previamente procesados en trituradoras, incineradores u otros dispositivos que garanticen su verdadera destrucción. Para tal fin, deberá certificarse en acta de destrucción.

Artículo 71.

La información contenida en los equipos informáticos permanecerá en la memoria de los mismos, sólo durante el tiempo que dure la realización de la Conferencia.

CAPÍTULO VI

ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 72.

La Secretaría Ejecutiva será el organismo encargado y responsable de guardar los documentos de la Conferencia, al final de la cual se hará una minuciosa selección para conformar la documentación útil que pasará a ser parte del acervo histórico de la Conferencia de Ministros de Defensa.

**TÍTULO VII
FINANCIAMIENTO
CAPÍTULO I
POLÍTICAS GENERALES**

Artículo 73.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, no posee un sistema de financiamiento de los países miembros. Sus actividades serán financiadas por el País Sede y por los países miembros en lo relacionado a sus propias necesidades.

**CAPÍTULO II
NORMAS GENERALES DEL FINANCIAMIENTO**

Artículo 74.

Los países miembros y Observadores de la Conferencia con relación a su participación, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asumir los gastos de pasajes de sus delegaciones, tanto oficiales como adicionales a la sede de la Reunión Preparatoria y de la Conferencia.
- b. Costear la estadía de los delegados adicionales y otros asesores que concurren al encuentro en sus respectivas delegaciones.

El País Sede, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Sufragar para los delegados oficiales los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local, para actividades oficiales; tanto para la Reunión Preparatoria como para la Conferencia.
- b. Costear los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local para los Observadores que se acuerde invitar para la Conferencia.

**TÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 75.

Las modificaciones a este Reglamento podrán ser presentadas en la Reunión Preparatoria, por iniciativa de la Secretaría Pro Témpore, o ha propuesta de las delegaciones, y deberán ser resueltas por la Asamblea en la Conferencia.

Artículo 76.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por los Ministros de Defensa en la VII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.